

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR  
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-  
DEC/COFIDE-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA  
SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE BD -  
IMPERVA**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Especifica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> <li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Especifica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li> <li>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Especifica de las bases a las</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

**2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.**

**2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.**

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b>                      Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li><li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li><li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li></ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT<sup>1</sup>.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicip o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ENTIDAD CONTRATANTE**

Nombre : Corporacion Financiera de Desarrollo S. A  
RUC N° : 20100116392  
Domicilio legal : Augusto Tamayo N° 160 San Isidro  
Teléfono: : 615-4000  
Correo electrónico: : ccardenas@cofide.com.pe

### **1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Servicio de Suscripción, Soporte y Mantenimiento a la Solución de Seguridad para el Monitoreo de Bd - Imperva

### **1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>**

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### **1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 05 de junio del 2025

### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladipoc.

### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : Cta. Cte. N° 193-0245964-0-83

Banco : Banco de Crédito del Peru

N° CCI6 : 002 193 0002 4596 4083 11

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

<b>Datos Bancarios</b>	
Nombre del Banco	
N° de Cuenta	
N° de CCI	
Tipo de Cuenta	Corriente Ahorros Otra: Especificar
Moneda	PEN USD
N° de Cuenta de Detracción - Banco de la Nación	
Correo electrónico de cobranzas (para notificación del pago)	

- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**  
*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".*

~~g) La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.~~

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- g) Requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación; La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante o subsidiaria local, en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.
- h) Requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación Documentación emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- j) Declaración jurada solicitada por COFIDE (Anexo COFIDE 1)
- k) Declaración jurada del representante legal (Anexo COFIDE 2).

#### **Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. la suscripción del documento que lo contiene.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: ccardenas@cofide.com.pe en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realizará en la Dependencia Encargada de las Contrataciones donde se debe realizar la suscripción del contrato, sito en Augusto Tamayo 160 San Isidro.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

<sup>7</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, El pago se efectuará posterior a la entrega del servicio y/o documentación exigida en el numeral 4.7 ENTREGABLES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Tecnologías de Información
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por en la mesa de partes digital <https://facilita.gob.pe/t/4897> o en mesa de partes de la Corporacion sito en calle Augusto Tamayo N° 160, San Isidro.

#### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la vida útil de la solución que monitorea las BD's de la Corporación y actualizar la consola de gestión de la herramienta, pasando de una infraestructura física a Virtual, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

Esta herramienta permite hacer el seguimiento de los accesos a las distintas bases de datos de los sistemas de información, y dar cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad de información exigidas por los entes reguladores.

El presente servicio se alinea con los objetivos estratégicos de la corporación:

<b>Eje Estratégico 2</b>	<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>
<i>Organización innovadora, solvente y sostenible</i>	<i>OEI7: Promover la Eficiencia Operativa y Satisfacción de los Clientes</i>

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Renovar las suscripciones para el Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Solución de Seguridad IMPERVA, la cual utilizamos para monitorear en tiempo real las bases de datos corporativas que soportan los sistemas de información de la institución.

Este servicio incluye tanto una prestación principal por la renovación de las suscripciones y prestación accesorias por el soporte y mantenimiento de toda la Solución de Seguridad IMPERVA

#### **3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

##### **a. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago **Suma Alzada** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### **b. SISTEMA DE ENTREGA**

El contrato se rige por el sistema de entrega de **NO APLICA**

##### **c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria tanto para la prestación principal como para la prestación accesorias, estará comprendido a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio por un periodo de 24 meses.

##### **d. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se prestará en las instalaciones de COFIDE, sito en calle Augusto Tamayo 160 San Isidro – Lima.

##### **e. ADELANTOS**

No Aplica.

##### **f. PENALIDADES**

##### **i. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para bienes y servicios: F = 0.40

**ii. OTRAS PENALIDADES**

El incumplimiento de los umbrales de niveles de Servicio (descritas en el numeral **4.15.2 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**, inciso **c) Umbrales de Niveles de Servicio**, traerá como consecuencia una penalidad económica, que se ejecutará a partir del primer pago.

a. Para disponibilidad del servicio

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Respuesta oportuna de Incidentes	30% * 1UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del servicio del semestre (60%)
2	Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	50 % * 1UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del servicio del semestre (100%)
3	Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	30 % * 1UIT	El cálculo se realiza si no cumple con el umbral del servicio del semestre (60%)

Consideraciones:

- Las definiciones de Tiempo de respuesta oportuna de incidentes, Prioridad del incidente y Tiempo de solución oportuna de incidentes, se describen en el numeral 4.15.2 inciso a
- Los niveles de servicio, se describen en el numeral 4.15.2 inciso b
- Los umbrales de nivel de servicio, se describen en el numeral **4.15.2** inciso c

**g. SUBCONTRATACION**

No Aplica.

**h. FORMULA DE REAJUSTES**

No aplica

**i. SOLUCION DE CONTROVERSIAS ACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia

- Universidad Católica del Perú
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana Del Peru - Amcham Peru

**4. TERMINO DE REFERENCIA**

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**4.1.1 ANTECEDENTES**

La Solución de Sseguridad para el Monitoreo de las Bases de Datos, se detalla en la **Tabla N°01**

**4.1.1.1 Solución de seguridad para el Monitoreo de BD**

COFIDE cuenta actualmente con la siguiente infraestructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	S/N	CANT
1	<b>V2500 Database Firewall Virtual Appliance</b>  El servidor físico donde está montado el virtual appliance, es propiedad de COFIDE, este servidor físico es parte de la plataforma de virtualización vmware. El servidor físico cuenta con soporte y garantía.	Dispositivo virtual	----	1
2	Imperva SS-M16-H1 - M160 Management Server	Dispositivo	1532B03458	1
3	User Rights Management License for 25 DBis, Annual Enhanced Support	Licencia	----	1

**Tabla N°01**

**4.1.1.2 Plataforma Actual de Base de Datos de Cofide**

COFIDE posee actualmente una plataforma de base de datos Oracle y SQL descrita en la **Tabla N°02**, las cuales soportan los sistemas del negocio.

Base de Datos / Versión	Servidor				
	S.O.	Marca/Tipo	Modelo	Tipo de Procesador	N° de Cores
Oracle 19c - SAP	AIX 7.2	IBM / 9043-MRX	E1050	Power10	8
MS-SQL 2019 o superior	Windows Server 2019 o superior	Lenovo / ThinkSystem	SR630 V3	Intel Xeon	48
Oracle 19c no SAP	RHEL 8.7	Lenovo / ThinkSystem	SR630 V3	Intel Xeon	20

**Tabla N°02**

#### **4.1.2 ALCANCE DEL SERVICIO**

Proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento a la Solución de seguridad para monitorear en tiempo real las bases de datos de COFIDE, adicionalmente se requiere la renovación de la suscripción del licenciamiento existente con el fabricante IMPERVA.

##### **4.1.2.1 Prestación Principal - Suscripción y Garantía.**

- a. Renovar el soporte y mantenimiento del **Apliance Virtual V2500 Database Firewall** (Item 1 – Tabla N°1).
- b. Puesto que el módulo de gestión y administración **M160 Management Server** (Item2 – Tabla N°1), tiene su EOS (End of Support) anunciado para Julio del 2025 (<https://www.imperva.com/support/eol-policy/>), el proveedor proporcionará un **Apliance Virtual VM150** que cumplirá con la misma función para administrar y generar reportes de monitoreo de BD almacenados en el Gateway virtual.  
  
Este **Apliance Virtual VM150** será proporcionado por el proveedor en formato OVA (Open Virtual Appliance), el mismo que debe ser desplegado e instalado en la plataforma virtual VMware de COFIDE.
- c. Renovación de la suscripción del licenciamiento (Item3 – Tabla N°1), esto permitirá el acceso sin costo adicional a descargas de las nuevas versiones y mejoras de los productos contratados cuando estos se encuentren disponibles, durante la vigencia del contrato.

#### **4.2 PROCESO DE COMPATIBILIZACION**

Esta contratación esta alineada a la estandarización de la Solución de Seguridad y Monitoreo de actividad de base de datos (IMPERVA), aprobado con Memorando N°000023-2023-COFIDE/DC de fecha 09 de mayo del 2023.

#### **4.3 EQUIPO DE TRABAJO**

No Aplica

#### **4.4 EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA NO ESTRATÉGICA**

No aplica.

#### **4.5 CONDICIONES PARA EL PERSONAL (De requerir personal clave/consultorías)**

EL CONTRATISTA deberá contar con el respaldo de especialistas de reemplazo ante cualquier eventualidad. El reemplazo puede ser solicitado por COFIDE o por el CONTRATISTA. En este último caso, se debe contar con la aprobación de COFIDE. Cabe indicar que los especialistas reemplazantes deberán contar como mínimo con las mismas calificaciones y competencias del especialista requeridas en los términos de referencia.

COFIDE se reserva el derecho, en todo momento, de solicitar el cambio de los especialistas encargados de la prestación de los servicios contratados, si a su criterio, no cumplen con los requisitos para las tareas encomendadas. Para el reemplazo, EL CONTRATISTA deberá presentar al candidato para su aprobación por parte de COFIDE, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario. Este plazo podrá extenderse a consideración de COFIDE, siempre y cuando no sea mayor a cinco días laborables.

Aceptado el reemplazo del especialista, COFIDE no reconocerá doble cargo de horas hombre para ninguna etapa del proyecto y/o tarea, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con el cronograma y horas-hombre acordadas para el proyecto y/o tarea y los entregables en los que trabajará el nuevo especialista.

En caso que, EL CONTRATISTA considere necesario contar con más especialistas de los originalmente propuestos, deberá comunicar tal hecho a COFIDE y presentar el (los) candidato(s), para su aprobación por parte de COFIDE, en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario a partir de la comunicación referida. Este plazo podrá extenderse a consideraciones de COFIDE, siempre y cuando no sea mayor a cinco días laborables.

Ya sea en caso de reemplazos o nuevos ingresos los plazos que se tome EL CONTRATISTA para asignar a los nuevos especialistas, no deberán afectar los planes de trabajo de las tareas que forman parte del alcance del servicio, es decir, el reemplazo de especialistas no implicará la modificación de los cronogramas establecidos para los entregables que se encuentren en curso.

#### **4.6 PRESTACIONES ACCESORIA**

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el **POSTOR CONTRATISTA** para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes están incluidos en el servicio requerido y no representa costo adicional para COFIDE

##### **4.6.1 Del Mantenimiento**

- a. El mantenimiento será coordinado con el responsable de Plataforma, para que no se vea afectado la operatividad y continuidad de los servicios.
- b. El PROVEEDOR comunicará a COFIDE, la persona para realizar las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.
- c. El PROVEEDOR se hace responsable por los daños y perjuicios que puedan ocasionar la mala manipulación de los equipos contratados. Haciéndose responsable de dicha reparación, sin que esto signifique ningún costo adicional para COFIDE.

##### **d. Mantenimiento Preventivo:**

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Software tiene por finalidad reducir el riesgo de futuros fallos y así evitar las averías que causan retrasos, baja productividad e incluso la paralización total de las actividades de COFIDE, lo cual puede conllevar a importantes pérdidas económicas a la Corporación.

- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo, se ejecutará en los lugares donde se encuentren los appliance virtuales, el proveedor validará que las copias o backup de las configuraciones de los appliance se efectúen correctamente.
- ✓ El servicio de mantenimiento en sus costos deberá considerar la mano de obra, entre otros.
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo se realizará, como mínimo una (01) vez por año para toda la solución ofertada, para lo cual el **poster contratista del** servicio deberá coordinar con el Dpto. de TI la fecha de su ejecución.
- ✓ El **poster contratista** del servicio comunicará a COFIDE, la persona con la que se realizará las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control de calidad del servicio brindado.
- ~~✓ Al término de cada mantenimiento preventivo el proveedor enviará un resumen detallado de las actividades realizadas.~~
- ✓ Al término de cada mantenimiento preventivo el proveedor enviará un resumen detallado de las actividades realizadas. El mismo que será enviado oportunamente como parte del Informe técnico del servicio indicado en el numeral 4.7.3.

##### **e. Mantenimiento Correctivo:**

El servicio de mantenimiento correctivo comprenderá la solución de fallas dentro de los plazos establecidos. En consecuencia, el ~~postor~~ **contratista** debe cumplir lo siguiente:

- ✓ El servicio de mantenimiento correctivo, se ejecutará en el lugar donde se encuentre los appliance virtuales y podrían ser clonados por el proveedor, antes de realizar un cambio para solucionar algún incidente, si fuera el caso.
- ✓ En caso se presentase una falla en los appliance virtuales, COFIDE podrá comunicarse con el PROVEEDOR y/o fabricante a través de los canales de atención formales y establecidos. Se precisará prioridad del caso.
- ~~✓ El técnico de turno designado por el PROVEEDOR brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, en caso el problema no sea resuelto de manera remota, un técnico de campo brindará soporte presencial según los tiempos acordados para la solución y lo especificado en este documento.~~
- ✓ El técnico de turno designado por el CONTRATISTA brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, sólo en ese caso la entidad brindará el acceso remoto seguro para la revisión de la plataforma. En caso el problema no sea resuelto de manera remota, un técnico de campo brindará soporte presencial según los tiempos acordados para la solución y lo especificado en este documento.
- ✓ En caso que el problema sea complejo y no pueda ser resuelto por el proveedor, el caso será escalado al fabricante, para que el servicio sea repuesto lo más pronto posible. El proveedor realizará el seguimiento del caso con la marca e informará a COFIDE enviando la siguiente información: Numero de caso abierto con el Fabricante, estado del caso reportado.
- ✓ Mantenimiento correctivo: 7x24x365 durante la vigencia del contrato de Soporte y mantenimiento.
- ✓ El tiempo de respuesta remoto del PROVEEDOR o del fabricante, ante una falla reportada en la solución, no deberá ser mayor a cuatro (04) horas.
- ✓ El servicio de mantenimiento correctivo, deberá considerar las siguientes actividades:
  - Revisión y diagnóstico integral de los appliance virtuales.
  - Reinstalación y configuración del OVA de ser necesario, el proveedor se encargará de cargar las copias de seguridad de la configuración de ser necesario
  - Test integral de la solución de seguridad para el monitoreo de la BD, para comprobar el estado de la solución.
  - Informe y recomendaciones para su correcto funcionamiento.

En caso de presentarse eventos por mantenimiento correctivo durante un mes, el ~~postor~~ **contratista** entregará como máximo en el semestre que corresponda, el consolidado y detalle de atenciones por mantenimiento correctivo realizados durante ese periodo.

#### **4.6.2 Del Soporte Técnico.**

- a. Soporte técnico presencial o remoto brindado por el PROVEEDOR, 5x9 en horario local. De ameritar la presencia In situ, el ~~postor~~ **contratista** se deberá presentar en un tiempo no mayor a cuatro (04) horas después de reportado algún problema con la funcionalidad u operatividad de la herramienta.
- b. En caso de que el problema o incidente sea complejo y no pueda ser resuelto por el ~~postor~~ **contratista**, este se deberá escalar al fabricante a través de un soporte 7x24, para que el servicio sea repuesto lo más pronto posible.

- c. El PROVEEDOR debe proporcionar el soporte necesario a los Virtual Appliance (OVA), para su correcto funcionamiento.
- d. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente: COFIDE podrá efectuarlas, telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose ambas formas igualmente válidas) a los números y/o direcciones Electrónicas acordadas entre el **postor contratista** y COFIDE.
- e. Ante cada notificación, el **postor contratista** deberá realizar y presentar a COFIDE un informe o reporte de servicio, que contendrá como mínimo la siguiente información:
  - ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - ✓ Personal que se asignó para la solución del mismo.
  - ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - ✓ Recomendaciones.
  - ✓ Fecha y hora de resolución.

#### **4.7 ENTREGABLES**

El Proveedor está obligado a presentar la siguiente documentación:

##### **4.7.1 El proveedor, debe cumplir con el envío de los siguientes entregables en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de servicio indicada en el Acta de Inicio de Servicio:**

- **Acta de inicio del servicio**, firmada por el PROVEEDOR y COFIDE.
- **Documentación emitida por el fabricante** en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.
- Documentación emitida por el fabricante en la que se otorga a COFIDE, el derecho de soporte, mantenimiento y garantía de la **solución de seguridad para el monitoreo de BD Imperva**, por el periodo de doce (12) meses.
- **Declaración Jurada**, suscrita por el **firmante de la oferta**, **representante que presente la oferta o el que suscriba el contrato deberá estar debidamente designado y contar con las facultades suficientes para actuar en representación de la empresa** con el compromiso de brindar los servicios de Soporte y Mantenimiento acorde a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

##### **4.7.2 El proveedor, debe cumplir con el envío del siguiente entregable en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente del inicio del 2do año del servicio:**

- ~~EL postor deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por el representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos doce (12) meses del servicio contratado.~~
- **EL CONTRATISTA deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por la subsidiaria o representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos doce (12) meses del servicio contratado**
- **Declaración Jurada**, suscrita por el **firmante de la oferta**, **representante que presente la oferta o el que suscriba el contrato deberá estar debidamente designado y contar con las facultades suficientes para actuar en representación de la empresa** con el compromiso de brindar los servicios de Soporte y Mantenimiento acorde a lo establecido en las presentes especificaciones técnica

**4.7.3 El Proveedor, debe cumplir con el envío de los siguientes entregables, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizada la ejecución del servicio semestral (por cada semestre):**

- **Informe técnico del servicio que incluye:**
  - Reporte semestral de tickets generados por mantenimiento correctivo, el cual describirá la operación del servicio es decir los tickets de incidencias y/o requerimientos generados y atendidos, así como sus respectivas soluciones.
  - En caso no hubiere ticks generados por mantenimiento correctivos se debe indicar.
  - Cálculo de los ANS descritos en el numeral **4.15.2** inciso **c**. En donde se evidenciará, si el proveedor está sujeto a la penalidad económica descrita en el numeral **3. CONDICIONES DE CONTRATACION** inciso **f** numeral **ii OTRAS PENALIDADES**.
- Informe técnico de mantenimiento preventivo, el mismo que se realizará 01 vez al año, durante el 1er o 2do semestre (de acuerdo al cronograma que se establecerá entre el proveedor y COFIDE) el cual incluye: la revisión de la **solución de seguridad para el monitoreo de BD Imperva** y las actualizaciones de seguridad, especificando las recomendaciones u observaciones del caso.

Los entregables deben ser remitidos al Departamento de Tecnologías de Información en formato digital (PDF), vía URL y al correo electrónico siguientes:

- ✓ <https://facilita.gob.pe/t/4897>
- ✓ [entregablesti@cofide.com.pe](mailto:entregablesti@cofide.com.pe)

**4.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**4.8.1 Lugar:**

El servicio se prestará en las instalaciones de COFIDE, sito en calle Augusto Tamayo 160 San Isidro – Lima

**4.8.2 Plazo:**

El periodo del servicio tanto para la prestación principal como para la prestación accesoria estará comprendido a partir de la fecha indicada en el **Acta de Inicio del Servicio** por un periodo de **24 meses**.

**4.9 FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente cuadro, luego de otorgada la conformidad de servicio:

**a) Prestación Principal**

El pago de la Prestación Principal se efectuará, según lo indicado en la **Tabla N°03**:

Cuota	Forma de pago	Entregables	Monto a facturar
1	Luego de la activación de las suscripciones por el 1er año de servicio.	<b>Numeral 11.1</b> <b>Numeral 4.7.1</b>	50% del importe total de la

			<b>prestación principal.</b>
2	A los 12 meses del iniciado el Servicio. Para mantener continuidad con las suscripciones por el 2do año de servicio.	<b>Numeral 11.2</b> <b>Numeral 4.7.2</b>	50% del importe total de la <b>prestación principal</b>

**Tabla N°03**

**b) Prestación accesoria**

El pago de la Prestación Accesoría se efectuará, según lo indicado en la **Tabla N°04**

<b>Cuota</b>	<b>Forma de pago</b>	<b>Entregables</b>	<b>Monto a facturar</b>
1	A los seis (06) meses de iniciado el periodo del servicio	<b>Numeral 11.3</b> <b>Numeral 4.7.3</b>	25 % del total de la prestación accesoria
2	A los doce (12) meses de iniciado el periodo del servicio	<b>Numeral 11.3</b> <b>Numeral 4.7.3</b>	25 % del total de la prestación accesoria
3	A los dieciocho (18) meses de iniciado el periodo del servicio	<b>Numeral 11.3</b> <b>Numeral 4.7.3</b>	25 % del total de la prestación accesoria
4	A los veinticuatro (24) meses de iniciado el periodo del servicio	<b>Numeral 11.3</b> <b>Numeral 4.7.3</b>	25 % del total de la prestación accesoria

**Tabla N°04**

El pago se efectuará posterior a la entrega del servicio y/o documentación exigida en el numeral **4.7 ENTREGABLES**, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Entregables según términos de referencia o especificaciones técnicas.
- Acta de conformidad suscrita por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

**4.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 un año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**4.11 PROPIEDAD INTELECTUAL**

No aplica.

**4.12 DEPENDENCIA ENCARGADA DE DAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Tecnologías de Información.

**4.13 DOCUMENTOS A CONSIDERAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

- La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante o subsidiaria local, en la que se señale que el postor es partner autorizado del producto
- ~~Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.~~
- Documentación emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.

#### **4.14 MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD) Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLAFT)**

Es condición esencial en este contrato el cumplimiento por parte del Proveedor, de las disposiciones previstas en la Ley N° 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal" y sus modificatorias, del Decreto Legislativo N° 1106, "Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado" y sus modificatorias, así como de las normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act); en adelante, "**las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de delitos**".

En ese sentido, el **Proveedor** declara que:

*(i) Sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes (entiéndase como cualquier persona que actúe por cuenta o interés suyo), colaboradores, y/o subcontratistas, cumplen estrictamente con las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos y que, a la fecha, ni este ni ninguna de las personas anteriormente señaladas, han incurrido en acciones y/o cometido actos que pudieran ser constitutivas de los delitos previstos en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos.*

*(ii) No han sido ni se encuentran condenados y/o investigados por acciones y/o actos que pudieran ser constitutivas de delitos previstos en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, a la celebración del presente contrato (o durante la ejecución del mismo).*

*(iii) Se compromete a remitir toda la información que COFIDE le pueda requerir en virtud a la Debida Diligencia en el conocimiento del **Proveedor**, conforme a lo regulado en las normas legales sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. COFIDE guardará la confidencialidad y reserva sobre la información antes mencionada conforme a la normativa vigente aplicable.*

*Si durante la ejecución del contrato (y/o prestación del servicio), el **Proveedor** tomara conocimiento por cualquier medio de la ocurrencia de cualquier acción, conducta u otro acto que pueda constituir infracción a lo dispuesto en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, deberá informarlo de inmediato a COFIDE dentro del plazo de treinta (30) días calendario de conocida la ocurrencia a través de sus canales de comunicación formales.*

*Al respecto, el **Proveedor** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante toda la vigencia del presente contrato (y/o durante la ejecución del servicio) las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos; por lo que se compromete a que ninguno de sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, colaboradores y/o subcontratistas, incurra en algún tipo de actividad, acción o conducta que pudiera contravenir lo dispuesto en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos; en consecuencia, el **Proveedor** asume expresamente total y absoluta responsabilidad por las acciones, conductas, omisiones y/o cualquier acto cometida por éste y/o sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, colaboradores, y/o subcontratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de*

*Delitos. Dicho supuesto de incumplimiento por parte del **Proveedor**, configura una causal de resolución automática y de pleno derecho.*

*Finalmente, el **Proveedor** se compromete a mantener indemne a COFIDE frente a cualquier daño ocasionado por el incumplimiento de las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, por parte del **Proveedor** o de sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, representantes, colaboradores, y/o subcontratistas, y reembolsará cualquier monto que COFIDE se viera obligado a abonar por mandato firme de alguna autoridad administrativa y/o judicial respecto de todo daño o perjuicio directo, multa, penalidad, sanción o costo que se derive del incumplimiento de las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, así como también en caso la presente declaración resultase falsa y/o inexacta.*

#### 4.15 CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 4.15.1 DEL POSTOR

~~a. La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Esto debe ser acreditado con documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el postor es partner autorizado del producto.~~

La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante o subsidiaria local, en que se señale que el postor es partner autorizado del producto

- b. El proveedor está obligado a realizar las actualizaciones de la herramienta, así como la instalación de parches de seguridad a toda la solución integral durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para COFIDE.
- c. Bolsa de 10 horas anuales para requerimientos, cambios y/o consultoría especializada para la plataforma imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5.

##### 4.15.2 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

###### a. Definiciones

• ~~**Tiempo de respuesta oportuna**, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del postor, hasta la asignación y presencia del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.~~

• refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del contratista, hasta la asignación remota y/o presencial del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente y la generación del ticket de atención, el mismo que será indicado al especialista de turno.

• **Prioridad del incidente**, se refiere al sentido de urgencia que se debe tomar en consideración al incidente reportado.

- ✓ **Prioridad Alta:** Incidente con interrupción y/o alto impacto en la operación del servicio. No se cuenta con solución alterna inmediata.
- ✓ **Prioridad Media:** Incidente con importante impacto en la operación del servicio. Se cuenta con solución alterna inmediata.
- ✓ **Prioridad baja:** Incidente con bajo impacto en la operación del servicio.

• ~~**Tiempo de solución oportuna**, es el tiempo transcurrido entre la comunicación al postor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador.~~

~~✓ En caso que el postor no pudiera concretar la reparación dentro de los plazos estipulados, deberá proporcionar una solución alterna con equipos y/o de backup,~~

- ~~mientras se llegue a una solución definitiva, sin que esto implique costo alguno para COFIDE.~~
- ~~✓ El postor deberá contar con centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.~~
- ✓ es el tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s). La entidad validará la operatividad y el correcto funcionamiento del/(los) equipo/(s), antes de otorgar su conformidad para el cierre del ticket.
- ✓ En caso que el contratista no pudiera concretar la reparación dentro de los plazos estipulados, deberá proporcionar una solución alterna con equipos y/o de backup, mientras se llegue a una solución definitiva, sin que esto implique costo alguno para COFIDE.
- ✓ El contratista deberá contar con centro de servicios o mesa de ayuda o punto de contacto del postor o centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado

**b. Niveles de Servicios**

<b>GESTIÓN DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS</b>			
	Prioridad Alta	Prioridad Media	Prioridad Baja
Horario disponibilidad	L-D 7 x 24	L-V 5 x 9	L-V 5 x 9
Tiempo de respuesta oportuna	4 horas	6 horas	8 horas
<del>Tiempo de solución</del> Tiempo de solución oportuna	72 horas	72 horas	72 horas
Periodo de vigencia	<b>24 meses</b>		
Número de atenciones contratadas	Ilimitadas		

**c. Umbrales de Niveles de Servicio**

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de medición</b>	<b>Umbral</b>
Respuesta oportuna de Incidentes	Cantidad de incidentes respondidos oportunamente del semestre / Cantidad total de incidentes del semestre	60%
Solución oportuna de Incidentes Prioridad Alta	Cantidad de incidentes prioridad Alta resueltos oportunamente del semestre / Cantidad total de incidentes prioridad Alta del semestre	100%

Solución oportuna de Incidentes Otras Prioridades	Cantidad de incidentes prioridad Media y Baja resueltos oportunamente del semestre / Cantidad total de incidentes prioridad Media y Baja del semestre	60%
--	---	-----

d. **Frecuencia de Monitoreo Acuerdos de Niveles Servicio**

<b>Durante etapa Operativa</b>	Revisión semestral del nivel de cumplimiento de las condiciones del servicio, frente a incidentes
--------------------------------	---

**4.15.3 SEGURIDAD DE INFORMACIÓN**

De conformidad a la Directiva de Seguridad de la Información N°011.04.2022 "Relación con Proveedores", el CONTRATISTA debe cumplir:

**Protección de Activos**

En caso de requerir conexiones para la implementación y/o soporte y/u operación del servicio, El CONTRATISTA:

- Es el responsable de la seguridad del servicio ofrecido y deberá contar con medidas de seguridad (firewall, protección contra software malicioso, control de fugas de información, entre otros), que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de COFIDE.
- Debe coordinar con el equipo de Tecnologías de Información de COFIDE el otorgamiento de accesos y su posterior revocación al finalizar el servicio u contrato.
- Debe coordinar con el equipo de Tecnologías de Información de COFIDE el método de acceso permitido, políticas de usuarios y contraseñas, autorización de accesos a usuarios y sus respectivos privilegios, control físico y lógico para la restricción de acceso a la información sensible, así como mantener actualizada la lista de personas autorizadas.

**4.16 GARANTIA**

El Proveedor del servicio, debe otorgar la garantía por el periodo del servicio contratado, para la solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA), indicado en el numeral ~~6.2~~ 4.1.2 ALCANCE DEL SERVICIO de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de soporte local, será realizado por personal especializado del proveedor el cual debe estar acreditado para dar soporte a la solución de seguridad para el monitoreo BD (debidamente documentado y presentado a COFIDE).

EL proveedor debe asegurar la actualización de todos los componentes de la solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA) por el periodo de soporte contratado.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 520,000.00 Quinientos Veinte Mil con 00/100 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,856.00 cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ~~— Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o~~
- ~~— Servicios de monitoreo de base de datos y/o~~
- ~~— servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o~~
- ~~— Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o~~
- ~~Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.~~

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o
- Servicios de monitoreo de base de datos y/o
- Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o
- Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o
- Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.
- Contratación del Servicio Gestionado de las plataformas de seguridad WAF Y DAM/DBF para las aplicaciones y base de datos
- Renovación de Servicio de Seguridad Perimetral
- Renovación de Licencias, Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento para Equipos de Seguridad Perimetral Firewall
- Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM
- Servicio de soporte, implementación y configuración de DataBase Firewall
- Servicio de soporte, administración, monitoreo de DataBase Firewall
- Servicio de soporte de DataBase Firewall
- Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM
- servicio Data Base Firewall DataBase Firewall
- Soporte y licenciamiento DAM
- Servicio de soporte y mantenimiento al equipamiento de seguridad firewall checkpoint.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>9</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### **3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

#### **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

<sup>8</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>9</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

## **C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

### Requisitos:

El personal clave: **Especialista en Seguridad de Base de Datos** debe contar con tres (03) años como mínimo en instalación, configuración y soporte de Soluciones para herramienta de Seguridad y Monitoreo de BD.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## **C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

### **C.2.1 Formación académica**

#### Requisitos:

#### **Especialista en Seguridad de Base de Datos**

**Carrera Profesional:** ~~Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.~~

Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y de Sistemas.

#### Acreditación:

El grado de BACHILLER será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado de BACHILLER no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### **C.2.2 Capacitación del personal clave**

Requisitos:

~~30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos~~

30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente, para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

#### **Advertencia**

*Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.*

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

#### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Especialista en Seguridad de Base de Datos, como mínimo en instalación, configuración y soporte de Soluciones para herramienta de Seguridad y Monitoreo de BD.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	<p><b>25 puntos</b></p> <p>Más de 5 años:      <b>25 puntos</b></p> <p>Más de 4 hasta 5 años:      <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 3 hasta 4 años:      <b>10 puntos</b></p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.	
---	--

<b>B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>10</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>11</sup>, y estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>5 puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 36 hasta 48, meses <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 30 hasta 36 meses <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 24 meses hasta 30 meses <b>5 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

<sup>11</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, <del>Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.</del> Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y de Sistemas</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><del>Más de 36 horas ————— 20 puntos</del></p> <p>Más de 20 horas <b>20 puntos</b></p> <p><del>Más de 20 horas 10 puntos</del></p> <p>Más de 15 horas <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 10 horas: <b>5 puntos</b></p>

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1) Bolsa de 30 horas anuales para requerimientos, cambio y/o consultoría especializada para la plataforma imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5.</p> <p>2) Bolsa de 20 horas anuales para requerimientos, cambio y/o consultoría especializada para la plataforma imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5</p>	<p><b>20 puntos</b></p> <p><del>Mejora 1 : 20 puntos</del></p> <p><del>Mejora 2 : 10 puntos</del></p> <p><del>...</del></p> <p><del>Mejora 3: 15 puntos</del></p> <p>Mejora 1 : <b>20 puntos</b></p> <p>Mejora 2 : <b>15 puntos</b></p> <p>...</p> <p>Mejora 3: <b>10 puntos</b></p>

<p>3) Bolsa de 15 horas anuales para requerimientos, cambio y/o consultoría especializada para la plataforma imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> </div>	
--	--

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado 13 acorde con ISO 9001:2015 14 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere, <del>Servicios de Suscripción, Soporte y Mantenimiento a la Solución de Seguridad para el Monitoreo de Bd Imperva y/o Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o Servicios de monitoreo de base de datos y/o servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</del></p> <p><b>Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de monitoreo de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</li> </ul>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>10 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>0 puntos</b></p>

<sup>13</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>14</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación del Servicio Gestionado de las plataformas de seguridad WAF Y DAM/DBF para las aplicaciones y base de datos</li> <li>- Renovación de Servicio de Seguridad Perimetral</li> <li>- Renovación de Licencias, Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento para Equipos de Seguridad Perimetral Firewall</li> <li>- Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM</li> <li>- Servicio de soporte, implementación y configuración de Data Base Firewall</li> <li>- Servicio de soporte, administración, monitoreo de Data Base Firewall</li> <li>- Servicio de soporte de Data Base Firewall</li> <li>- Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM</li> <li>- servicio Data Base Firewall Data Base Firewall</li> <li>- Soporte y licenciamiento DAM</li> <li>- Servicio de soporte y mantenimiento al equipamiento de seguridad firewall checkpoint</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>15</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>16</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	<b>25 puntos</b>
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>5 puntos</b>
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	<b>20 puntos</b>
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<b>20 puntos</b>
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	<b>20 puntos</b>
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	<b>10 puntos</b>

<sup>15</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>16</sup> En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>
----------------------	--------------------------------

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;"><b>100 PUNTOS<sup>20</sup></b></p>

**4.3. PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c1 ≤ 0.70**]
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c2 ≤ 0.40**]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>20</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Suscripción Soporte y Mantenimiento a la Solución de Seguridad para el Monitoreo de BD – Imperva, que celebra de una parte la Corporación Financiera de Desarrollo S.A, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° 203116392, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-DEC/COFIDE-1** para la contratación de [servicio de Suscripción Soporte y Mantenimiento a la Solución de Seguridad para el Monitoreo de BD – Imperva, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto servicio de Suscripción Soporte y Mantenimiento a la Solución de Seguridad para el Monitoreo de BD – Imperva

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Públicas.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

~~El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].~~

El plazo de ejecución del presente contrato tanto para la principal como para la prestación accesoria estará comprendido a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio por un periodo de 24 veinticuatro meses

**Importante para la entidad contratante**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]*

**CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]*

*En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

*Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>22</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:*

- *“Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA **[(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoría, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

**“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### ***Importante para la entidad contratante***

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]*

*Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:*

#### **“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>23</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>24</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>25</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>26</sup>.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<sup>23</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>24</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>25</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>26</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>27</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.*

*En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:*

*- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*

*- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*

*- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicip:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI ( )	NO ( )
Correo electrónico:		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

**DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:
---

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**PACTO DE INTEGRIDAD<sup>31</sup>**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>32</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>33</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>32</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>33</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>34</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>35</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>36</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>35</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

**Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>36</sup> Ley N° 27444:

**1.7 Principio de Presunción de Veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**ANEXO N° 3<sup>37</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>37</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>38</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>39</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]<sup>40</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.***

**ANEXO N° 5<sup>42</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>43</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>44</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>42</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>43</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>44</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal	
Prestación Accesorias	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común,  
según corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1  
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>45</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>45</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>47</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**No aplica**

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>51</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.*

<sup>51</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>52</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15  
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE  
IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>53</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>54</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>55</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

<sup>53</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>54</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>55</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 17**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 18<sup>56</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N.º 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

<sup>56</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PROCESO DE ALIMENTOS** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

**ANEXO COFIDE 1**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente. –

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, y domicilio legal en \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ años de experiencia en el rubro \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que conocemos que COFIDE es una empresa pública sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, por lo que, en mi calidad de personal natural, y/o representante legal de la empresa, no cuento con antecedentes penales, ni me encuentro incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los EEUU (OFAC), igualmente la empresa que represento a través del presente documento.
2. Declaramos bajo juramento los siguientes datos:

Nombres y Apellidos Representantes Empresa		Documento de Identidad		PEP (*) Sí/No
Nombres y Apellidos del Beneficiario Final del Proveedor		DNI		
Nombres y Apellidos Directores de la empresa		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			
Nombres y Apellidos de Accionistas, Socios o Asociados con más de 25% de capital social, aporte o participación sea directa o indirectamente.		DNI		
	<i>Añadir las filas que se necesiten</i>			

(\*) Precisar sí o no, en caso sea Persona Expuesta Políticamente según Res. SBS N° 4349-2016.

3. Asimismo, en caso aplique, nos comprometemos a actualizar la información declarada cada dos años.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

\_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Empresa o  
Nombres y apellidos completos en caso de personal natural  
(firma y sello)

**ANEXO COFIDE 2**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-DEC/COFIDE-1**

Presente. –

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON INVESTIGACIONES EN CURSO,  
ANTECEDENTES JUDICIALES, POLICIALES Y/O PENALES**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado/a con Documento de Identidad (DNI/C.E./Pasaporte) N° \_\_\_\_\_, con cargo \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, declaro de manera voluntaria y bajo juramento que:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** (marcar con un aspa):

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Tener alguna investigación de cualquier naturaleza (delito y/o infracción) en curso a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes judiciales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos judiciales abiertos y/o investigaciones judiciales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Policiales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Policiales abiertos y/o investigaciones policiales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener antecedentes Penales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener procesos Penales abiertos y/o investigaciones penales a la fecha de la firma de la presente declaración.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber marcado Sí en los recuadros antes indicados, **completar el ADJUNTO AL ANEXO COFIDE 2.**

En relación a la información antes señalada, declaro que todo lo consignado en el presente documento es cierto, sometiéndome, de no ser así, a las acciones administrativas y de ley que correspondan.

Nombres y Apellidos completos:

Documento de Identidad / N°:

Cargo dentro de la empresa:

Fecha:

Firma (tal como figura en su Documento de Identidad):



## **CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES DE COFIDE**



## LINEAMIENTO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE COFIDE

### 1. Objetivo.-

El presente lineamiento tiene como objetivo que los proveedores que intervienen activamente en la cadena de suministro de COFIDE, tomen conocimiento de los estándares mínimos de comportamiento en materia de conducta ética, social y ambiental que esperamos que los proveedores cumplan cuando nos suministran bienes y servicios, asimismo tomen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Cofide, que se encuentra publicado en la página web de Cofide, sus principios rectores y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

Para Cofide la relación con sus proveedores es fundamental para lograr sus objetivos, por lo tanto, es importante construir relaciones basadas en el respeto, la equidad y transparencia mutua; en ese sentido estos lineamientos, marcados por un ideal de cooperación, están orientados a un beneficio recíproco respetando las actividades y obligaciones de cada uno.

### 2. Ámbito de aplicación.-

Los lineamientos de ética y conducta son de aplicación a todas las personas naturales y a todos los accionistas, administradores, apoderados y representantes legales de personas jurídicas que representan a la empresa en el ejercicio de su cargo, y que mantengan una relación contractual de prestación de bienes y/o servicios con Cofide.

Asimismo, lo dispuesto en los presentes lineamientos se aplican en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes leyes donde Cofide desarrolla sus actividades y contratos con cada proveedor.

El presente lineamiento debe leerse de forma conjunta con las condiciones contractuales pactadas entre COFIDE y el proveedor (términos de referencia, propuesta, cotización, contrato, orden de compra o servicio, entre otros documentos de la relación contractual).

### 3. Compromisos de los proveedores.-

Las pautas éticas que deben regir la actuación de los proveedores de Cofide a través del Código de Ética y Conducta de Cofide y el presente lineamiento, deberá ser aceptados por ellos al iniciar la relación contractual. Los compromisos éticos que deben cumplir los proveedores, accionistas, representantes o apoderados, y su personal, son los siguientes:

- 3.1 Desarrollar relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparente.
- 3.2 La protección del medio ambiente, y las buenas prácticas de Ecoeficiencia son prioritarias para COFIDE, los proveedores se comprometen a no realizar actuaciones que contravenga a la legislación aplicable, asimismo, se compromete a fomentar el respeto y protección del medio ambiente.
- 3.3 Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y evitar la discriminación, salarial o de otro tipo, por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole entre sus empleados/as.
- 3.4 Garantizar que la contratación de sus empleados se realiza respetando la legislación laboral y migratoria vigente, y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral.
- 3.5 Promover a la interna el rechazo el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil.
- 3.6 Respetar las normas de Protección al Consumidor y normas de la competencia, impulsando prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial, asimismo se comprometen a no realizar publicidad engañosa sobre la actividad de sus negocios o terceros.



Firmado digitalmente por LOZANO  
MEZA Yarina Margarita FAU  
20100116392.pdf  
Motivo: Otro V. B.  
Fecha: 26.09.2023 13:55:35 -05:00



- 3.7 Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud ocupacional en sus instalaciones con su personal, y al prestar un servicio a Cofide, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y libre de riesgos contra la salud y promoviendo la prevención de accidentes entre todo su personal.
  - 3.8 No ofrecer, prometer o realizar directa e indirectamente presentes, invitaciones, regalos, patrocinios o atenciones que, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de las contrataciones, salvo objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
  - 3.9 Mantener un sistema adecuado de registros contables de todas las operaciones, gastos e ingresos que se realizan, sin omitir, ocultar, o alterar algún dato de la información, de manera que los registros contables reflejen fielmente la realidad.
  - 3.10 Cumplir con las políticas de Cofide relativas a la prevención de delitos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, soborno y extorsión, así como con las normas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Anti Corrupción de los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.
  - 3.11 Actuar de manera honesta e íntegra, Cofide no tolerará la divulgación de información confidencial, la falsificación de documentos durante el proceso de selección y la ejecución del contrato. El proveedor deberá cumplir a cabalidad con la cláusula de Confidencialidad con que cuentan todos los contratos y ordenes de servicio/compra que emite Cofide.
  - 3.12 No prometer, ofrecer ni abonar de manera corrupta y/o soborno, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para: (i) influir sobre un acto o decisión de un profesional de COFIDE; (ii) obtener una ventaja indebida de COFIDE; o (iii) inducir a un profesional de COFIDE a ejercer influencia sobre un acto o decisión que pueda tener.
  - 3.13 Reportar de manera inmediata cuando noten cualquier incumplimiento comprobado o potencia a los presentes lineamientos y código de ética y conducta de Cofide.
  - 3.14 Declarar algún conflicto de interés que se presente antes de la contratación, como por ejemplo que un accionista o apoderado de la empresa sea familiar o familiar político de un colaborador de Cofide.
  - 3.15 Salvo COFIDE lo autorice expresamente en la relación contractual, no está permitido la utilización de subcontratistas por parte del proveedor, para aquellos casos que se prevea esta posibilidad, los proveedores deben garantizar que se cumplan los estándares del presente lineamiento ético.
4. Compromisos de Cofide hacia los proveedores.-
- De acuerdo al Código de Ética y Conducta de Cofide nos comprometemos a:
- 4.1. Seleccionar a proveedores con procesos competitivos e imparciales, que consideren criterios técnicos, económicos y éticos, evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con la normativa nacional vigente.
  - 4.2. Apoyar el desarrollo sostenible de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las normas de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
  - 4.3. Respetar los contratos con los proveedores y emplear mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflicto de interés, con base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.
  - 4.4. Proteger toda información confidencial recibida de proveedores en términos de la relación contractual, no se revelará a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
  - 4.5. Proteger los datos de carácter personal que se capturen, almacenen o recopilen de proveedores.

5. Vulneración e incumplimientos del presente lineamiento.-

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente lineamiento y el Código de Ética y Conducta de Cofide tendrá consecuencias en la relación contractual con COFIDE, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta la resolución del contrato con Cofide, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – Canal Ético.-

Cofide pone a disposición el canal ético, que es administrada por un tercero independiente y accesible a través de la página web de COFIDE. A través de este canal, se pueden reportar y/o informar posibles incumplimientos y/o posibles conductas irregulares o inusuales que puedan estar vinculados a conflicto de intereses, corrupción, lavado de activos u otros que implique perjuicio económico o reputacional para COFIDE. El denunciante puede mantener su anonimato; sin embargo, en caso desee brindar sus datos, estos serán guardados de manera estrictamente confidencial.

7. Consultas sobre el presente lineamiento ético.-

Las consultas relativas a la interpretación o aplicación de este lineamiento podrán hacerse llegar a través del correo [mesadepartes@cofide.com.pe](mailto:mesadepartes@cofide.com.pe)

Aprobado por: Gerencia de Gestión Humana y Administración

Fecha: 26/09/2023

Versión 3.0



Firmado digitalmente por FLORES  
RODAS Violeta Karina FAU  
201001162032 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/09/2023 16:37:17 -05:00

PLIEGO ABSOLUTORIO

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-DEC-COFIDE-1  
SUSCRIPCION SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA SOLUCION DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE BD - IMPERVA

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Estado de	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	Cap 2 y 3	.	16	Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2025-EF/54,01, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Cefirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que las consultas y observaciones de conformidad al numeral 73.4 del artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones donde Señala que El oficial de compra o el comité o la DEC, en coordinación con el jurado, según corresponda, elabora el pliego de absolución de consultas y observaciones; <u>en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. El referido pliego se publica en la Pladicop con las bases integradas, las cuales contienen las modificaciones o precisiones formuladas, y se constituyen en las reglas definitivas del procedimiento.</u> por lo expuesto se respondera las consultas de forma sustentada asi como lo señalado en las observacione en el parrafo anterior	
2	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.2.1	.	17	Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 005-2025-EF/54,01, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que para la etapa de admision, solo se evaluara los documentos solicitado que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar	
3	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.2.1.1	g	18	En las bases se indica: Oferta económica (Anexo N°7). Al respecto, se verifica en las bases que la oferta económica se presenta completando el anexo N° 6, por lo tanto, solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar la oferta económica se presenta en anexo N°6		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que eso es error material de origen de las bases estandar aprobadas por la DGA, por lo que se sugiere considerar el anexo 06 como oferta economica, como estan los ANEXOS	
4	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.2.1.1	g	18	Referente al Anexo N°6 - precio de la oferta Solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de considerar los conceptos de prestaciones accesorias en el Anexo N°06 se podrá detallar prestaciones accesorias con montos de S/ 0.00 soles		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara de conformidad al capítulo V proforma de contrato (pie de pagina N° 22 de las bases estandar) señala que los contratos relativos al cumplimiento de las prestaciones principales y de las prestaciones accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, <u>estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos</u> se precisa que de conformidad al numeral 2.3 del capítulo capítulo II del procedimiento de selección, solo deba presentar para la suscripción de contrato lo señalado en los literales desde la a) al literal j) . <u>Bases estandar que señalan requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación</u>	
5	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	2.3	.	19	Considerando que las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54,01, establecen en el numeral 2.3 los documentos para perfeccionar el contrato que debe presentar el postor ganador de la buena, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara de conformidad al numeral 2.3 del capítulo capítulo II del procedimiento de selección, solo deba presentar para la suscripción de contrato lo señalado en los literales desde la a) al literal j) . <u>Bases estandar que señalan requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación</u>	

6	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	19	En caso aplique la presentación de Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato:  Solicitamos a la Entidad confirmar que se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-1-2025-COFIDE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIOS DE SUSCRIPCION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que para la emision de carta fianza se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-1-2025-COFIDE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIOS DE SUSCRIPCION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE BD - IMPERVA
7	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	19	Teniendo en cuenta que en los términos de referencia se requiere prestaciones accesorias, solicitamos a la Entidad confirmar que se en caso se presentara Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, los datos de la garantía serán los siguientes:  DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-1-2025-COFIDE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIOS DE SUSCRIPCION, SOPORTE Y	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que para la emision de carta fianza en prestaciones accesorias debiera consignar lo siguiente: ENTIDAD: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-ABR-1-2025-COFIDE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIOS DE SUSCRIPCION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE BD - IMPERVA
8	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	19	Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara, que que el plazo para la devolución no esta señalado en la normativa de contrataciones publicas. Sin perjuicio de ello una vez se cuente con la ultima conformidad del servicio y a solicitud del contratista las cartas fianzas se devolveran de forma oportuna
9	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	.	19	Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que de conformidad al artículo 139 señala que no se otorga garantía En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.
10	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	h	20	Referente a la declaración jurada actualizada de desafectación de impedimento (Anexo 15). De acuerdo a las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, solicitamos a la Entidad confirmar que la referida declaración jurada solo se presentara en caso el postor hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación de Impedimento	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que de conformidad capitulo II 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria del numeral 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria de las bases estandar señala; que el anexo 15 únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección
11	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	.	20	Solicitamos a la entidad confirmar que los requisitos para el perfeccionamiento de contrato (numeral 2.3) se presentara por la mesa de parte presencial o virtual de la Entidad.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que la documentación para el perfeccionamiento de contrato debiera remitirlo por la mesa de partes virtual de la corporacion al siguiente link :https://facilita.gob.pe/t/4897 a excepción de la presentación de confirmación si numerario y en su caso la Ley General de contrataciones publicas señalan: Las entidades contratantes realizan el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable,previa justifi cación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra.
12	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.5	.	20	Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	por lo expuesto la facturacion debiera ir en relacion con la entrega de su entregabley la conformidad emitida por el area usuaria.

13	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3	c	22	De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice a partir de la fecha indicada en el Acta y más aun cuando no se precisa a fecha hacen referencia. En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor, que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio y será por el plazo de 24 meses de conformidad a lo indicado en el Literal c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del numeral 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	Proforma de contrato DICE: El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]. DEBE DECIR: El plazo de ejecución del presente contrato tanto para la principal como para la prestación accesoría estará comprendido a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio por un periodo de 24 veinticuatro meses
14	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3	f	23	Referente al supuesto de las otras penalidades Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irrazonables e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en las Bases estándar aprobadas por Directiva N.º 0005-2025-EF/54.01, solicitamos acoger la presente observación y por tanto, eliminar las		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor, que las penalidades descritas en la sección indicada se aplicarán única y exclusivamente como consecuencia de incumplimientos en la ejecución del servicio, es vital para Cofide que el servicio se otorgue con la responsabilidad y calidad requerida para el monitoreo eficiente de las bases de datos que contienen datos críticos para la corporación. Así mismo se indica que desde hace diez (10) se viene otorgando este servicio a la corporación bajo las condiciones requeridas, hecho que evidencia la pluralidad de proveedores para el otorgamiento del servicio que	
15	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3	f	23	Referente al supuesto de las otras penalidades - Respuesta oportuna de incidentes:  En caso no se acepte eliminar las otras penalidades, se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista.  Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta vulnera lo establecido en el Principio de Equidad, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.	Literal l) del artículo 5 de la Ley de Contratación Pública.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor, que las penalidades descritas en la sección indicada se aplicarán única y exclusivamente como consecuencia de incumplimientos en la ejecución del servicio, es vital para Cofide que el servicio se otorgue con la responsabilidad y calidad requerida para el monitoreo eficiente de las bases de datos que contienen datos críticos para la corporación. Así mismo se indica que desde hace diez (10) se viene otorgando este servicio a la corporación bajo las condiciones requeridas, hecho que evidencia la pluralidad de proveedores para el otorgamiento del servicio que necesita Cofide. En tal sentido no se ACOGE la observación.	
16	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3	f	23	Referente al supuesto de las otras penalidades - Solución oportuna de incidentes prioridad alta.  En caso no se acepte eliminar las otras penalidades, se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual, que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista.  Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta vulnera lo establecido en el Principio de Equidad, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.	Literal l) del artículo 5 de la Ley de Contratación Pública.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor, que las penalidades descritas en la sección indicada se aplicarán única y exclusivamente como consecuencia de incumplimientos en la ejecución del servicio, es vital para Cofide que el servicio se otorgue con la responsabilidad y calidad requerida para el monitoreo eficiente de las bases de datos que contienen datos críticos para la corporación. Así mismo se indica que desde hace diez (10) se viene otorgando este servicio a la corporación bajo las condiciones requeridas, hecho que evidencia la pluralidad de proveedores para el otorgamiento del servicio que necesita Cofide. En tal sentido no se ACOGE la observación.	

17	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3	f	23	Referente al supuesto de las otras penalidades - Solución oportuna de incidentes otras prioridades.  Con el fin de evitar confusión entre las partes, solicitamos a la Entidad confirmar que este supuesto hace referencia a la prioridad media y baja.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que la solución oportuna de incidentes otras prioridades, hace referencia a la prioridad media y baja.
18	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3	f	23	Referente al supuesto de las otras penalidades - Solución oportuna de incidentes otras prioridades.  En caso no se acepte eliminar las otras penalidades, se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista.  Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta vulnera lo establecido en el Principio de Equidad, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.	Literal l) del artículo 5 de la Ley de Contratación Pública.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor, que las penalidades descritas en la sección indicada se aplicarán única y exclusivamente como consecuencia de incumplimientos en la ejecución del servicio, es vital para Cofide que el servicio se otorgue con la responsabilidad y calidad requerida para el monitoreo eficiente de las bases de datos que contienen datos críticos para la corporación. Así mismo se indica que desde hace diez (10) se viene otorgando este servicio a la corporación bajo las condiciones requeridas, hecho que evidencia la pluralidad de proveedores para el otorgamiento del servicio que necesita Cofide, en esa misma línea se aclara que las contrataciones históricas que cuenta la corporación no se ha resuelto un contrato por alcanzar el límite de penalidad dado que como corporación siempre se busca contratar al postor más óptimo. En tal sentido no se ACOGE la observación.
19	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3	g	23	Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de obligaciones no esenciales para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección pero que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de obligaciones complementarias comprendidas en las Bases. Dejamos constancia que en cualquier supuesto de subcontratación nuestra empresa observará estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 108° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, manteniendo en todo momento nuestra responsabilidad de garantizar el cabal cumplimiento de tales obligaciones y nuestra condición de operadores del servicio.  Opinión N° 018-2024/DTN	Artículo 5°, literales h) y j) de la Ley de Contrataciones Públicas  Artículo 108° del RLGP	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que el área usuaria en la formulación de su requerimiento y en la elaboración de la estrategia de contratación no se ha considerado, ni señalado la subcontratación, por lo que de conformidad al numeral 108.3 del artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, <u>la entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación, en ese supuesto y de requerirlo entraría a evaluación</u>
20	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.5	.	25	Bajo cumplimiento del principio de equidad y transparencia de la ley de contrataciones públicas, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso soliciten (la Entidad) el reemplazo del personal, previamente deberá detallar los motivos y esta solicitud de cambio será en coordinación con el Contratista.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara que el cambio del personal, será solicitado única y exclusivamente si existiera un incumplimiento en el desempeño de las actividades solicitadas. Cambio que será formalizado por un documento de control interno dirigido al contratista de forma oportuna.
21	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.6.1	b	26	Referente a los datos del personal para realizar las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.  Solicitamos a la Entidad confirmar que estos datos serán presentados como parte de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato. En base a ello, solicitamos se agregue este requerimiento en el numeral 2.3 de las bases.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que los datos del personal para realizar las coordinaciones administrativas con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado, se coordinará con el área usuaria (Departamento de TI), dado que esta etapa es netamente ejecución contractual responsabilidad del área usuaria.

22	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.6.1	c	26	Bajo cumplimiento del principio de equidad mediante el cual se debe procurar el equilibrio y proporcionalidad entre los derechos y obligaciones asumidas. Solicitamos a la Entidad confirmar que la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será evaluada previamente por el área de servicio técnico del contratista, así mismo, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que para el presente servicio, el Contratista no proporcionará equipos, ya que la infraestructura (virtual y física) es propiedad de Cofide. Se aclara también que bajo el mismo principio de equidad, se confirma que la imputación de responsabilidad por la existencia de daños en los equipos será previamente evaluada por el especialista y el personal técnico de COFIDE. De comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable a la entidad, será la Entidad quien asuma los costos por la mencionada contingencia caso contrario el contratista debe asumirlo.	
23	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.6.1	d	26	Referente al mantenimiento preventivo, en las bases se indica: Al término de cada mantenimiento preventivo el proveedor enviará un resumen detallado de las actividades realizadas.  Solicitamos a la Entidad confirmar que el resumen detallado de las actividades realizadas será presentado en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a finalizado el mantenimiento preventivo, mismo que se referirá al mantenimiento correctivo.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el envío del resumen detallado de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo, es parte del Informe Técnico del servicio, descrito en el numeral 4.7.3. En el se detalla que el informe tiene un plazo de entrega de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la finalizada la ejecución del servicio semestral. De igual manera en el mismo numeral se indica la forma en que debe ser remitida la información, es decir vía el portal de facilita y por correo electrónico <a href="https://facilita.gob.pe/4897/">https://facilita.gob.pe/4897/</a>	
24	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.6.1	e	27	Referente al mantenimiento correctivo. Con el fin de llevar un orden en la presentación de documentos y en caso se presentaran eventos por mantenimiento correctivo, solicitamos a la Entidad confirmar que el consolidado y detalle de atenciones por el mantenimiento se presentara en un plazo máximo de 15 días calendario posterior a finalizado el semestre correspondiente, mediante mesa de parte virtual y/o presencial de la Entidad.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el envío del resumen detallado de las actividades realizadas en el mantenimiento correctivo, es parte del Informe Técnico del servicio, descrito en el numeral 4.7.3. En el se detalla que el informe tiene un plazo de entrega de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la finalizada la ejecución del servicio semestral. De igual manera en el mismo numeral se indica la forma en que debe ser remitida la información, es decir vía el portal de facilita y por correo electrónico.	
25	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.6.2	d	27	Con el fin de llevar un orden en la entrega de documentos, solicitamos a la Entidad confirmar que el número y/o direcciones electrónicas para las llamadas de servicio se presentara como parte de los requisitos para el perfeccionamiento de los servicios.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que las llamadas de servicio efectuadas telefónicamente y/o por correo electrónico, forman parte de la ejecución del servicio. Por lo que esta información puede ser proporcionada por el contratista durante la firma del acta de inicio del servicio.	
26	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.6.2	e	27	Con el fin de llevar un orden en la presentación de documentos, solicitamos a la Entidad confirmar que el informe o reporte de servicio se presentara en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a finalizado el mes correspondiente, siempre y cuando se haya finalizado la solución, asimismo se presentara mediante mesa de parte virtual y/o presencial de la Entidad.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el envío del informe o reporte del servicio forma parte del Informe Técnico del servicio, descrito en el numeral 4.7.3. En el se detalla que el informe tiene un plazo de entrega de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la finalizada la ejecución del servicio semestral. En el mismo numeral se indica la forma en que debe ser remitida la información, es decir vía el portal de facilita y por correo electrónico.	
27	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.1	viñeta 1	28	Como bien se indica en el numeral 4.7.1 del TDR los entregables deben ser entregados en un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio indicada en el Acta de inicio de servicio.  Ahora bien, se advierte que el "Acta de inicio de servicio" es un documento que suscribirán ambas partes, por lo tanto, la Entidad ya contará y formará parte de su expediente de contratación el Acta de inicio de servicio.  En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar dicho documento ya que cada parte contará con su propio Acta de inicio de servicio.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el Acta de inicio de servicio, es un documento interno del área usuaria. Este documento marca el inicio de la etapa operativa del servicio y será visado por el Departamento de TI y el contratista. El documento no puede eliminarse, pues ambas partes firmarán el acta como constancia de inicio de servicio. En tal sentido no se acepta su consulta.	
28	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.1	viñeta 4	28	Respecto a la declaración jurada, suscrita por el firmante de la oferta, con el compromiso de brindar los servicios de soporte y mantenimiento.  Se debe tener en cuenta que las empresas cuentan con diferentes representantes legales por lo cual no siempre la persona que firma la oferta firmará los demás documentos que se presente como parte del procedimiento de selección.  En base a ello y teniendo en cuenta que la declaración jurada puede ser firmada por cualquiera de los representantes legales de la	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se precisa que el representante que presente la oferta o el que suscriba el contrato deberá estar debidamente designado y contar con las facultades suficientes para actuar en representación de la empresa. Precisión que se incluya en las bases integradas	DICE: . Declaración Jurada, suscrita por el firmante de la oferta, con el compromiso de brindar los servicios de Soporte y Mantenimiento acorde a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.. DEBE DECIR: •Declaración Jurada, suscrita por el representante que presente la oferta o el que suscriba el contrato deberá estar debidamente designado y contar con las facultades suficientes para actuar en representación de la empresa con el compromiso de brindar los servicios de Soporte y Mantenimiento acorde a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

29	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.2	viñeta 2	28	<p>Respecto a la declaración jurada, suscrita por el firmante de la oferta, con el compromiso de brindar los servicios de soporte y mantenimiento.</p> <p>Se debe tener en cuenta que las empresas cuentan con diferentes representantes legales por lo cual no siempre la persona que firma la oferta firmara los demás documentos que se presente como parte del procedimiento de selección.</p> <p>En base a ello y teniendo en cuenta que la declaración jurada puede ser firmada por cualquiera de los representantes legales de la</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>se precisa que el representante que presente la oferta o el que suscriba el contrato deberá estar debidamente designado y contar con las facultades suficientes para actuar en representación de la empresa. Precisión que se incluya en las bases integradas</p>	<p>DICE: •Declaración Jurada, suscrita por el firmante de la oferta, con el compromiso de brindar los servicios de Soporte y Mantenimiento acorde a lo establecido en las presentes especificaciones técnica</p> <p>DEBE DECIR: •Declaración Jurada, suscrita por el representante que presente la oferta o el que suscriba el contrato deberá estar debidamente designado y contar con las facultades suficientes para actuar en representación de la empresa con el compromiso de brindar los servicios de Soporte y Mantenimiento acorde a lo establecido en las presentes especificaciones técnica</p>
30	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.3	viñeta 4	29	<p>Respecto al reporte semestral de tickets generados por mantenimiento preventivo.</p> <p>Se debe tener en cuenta que mediante numeral 4.6.1 literal d. la Entidad requiere la presentación de un resumen detallado de las actividades realizadas el cual se presentara finalizado el mantenimiento preventivo, es base a ello resulta innecesario que se presente la misma información de manera semestral, dado que el contratista ya estara cumpliendo con la presentación de este informe cuando se finalice el mantenimiento y además, se debe tener en cuenta que aún no se tiene definido el cronograma del mantenimiento, el mismo que como indica el presente numeral debe ser establecido entre las partes.</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que en el numeral 4.6.1 literal d, se describe las actividades mínimas que forman parte del mantenimiento preventivo.No se eliminara el requerimiento del resumen detallado de las actividades propias del mantenimiento preventivo, en su lugar se precisara mejor la entrega del informe detallado.</p>	<p>DICE: Al término de cada mantenimiento preventivo el proveedor enviará un resumen detallado de las actividades realizadas.</p> <p>DEBE DECIR: Al término de cada mantenimiento preventivo el proveedor enviará un resumen detallado de las actividades realizadas. El mismo que sera enviado oportunamente como parte del <b>Informe técnico del servicio</b> indicado en el numeral <b>4.7.3</b>.</p>
31	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.9	a) y b)	29	<p>Respecto a los entregables precisado en los cuadros del pago de la prestación principal y accesoria.</p> <p>De la revisión de las bases se advierte que no existe el numeral 11.1, 11.2, 11.3, por lo tanto y bajo principio de transparencia en cual se precisa que la información debe ser clara y precisa, solicitamos eliminar la columna de los entregables puesto que los numerales no son los</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que hubo error material se corregira los numerales indicados como: 11.1 se reemplazara por 4.7.1 11.2 se reemplazara por 4.7.2 11.3 se reemplazara por 4.7.3</p>	<p>DICE: Numeral 11.1 Numeral 11.2 Numeral 11.3</p> <p>DEBE DECIR: Numeral 4.7.1 Numeral 4.7.2 Numeral 4.7.3</p>
32	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.9	a) y b)	29	<p>Solicitamos suprimir la obligación de presentar el "Acta de conformidad suscrita por el Área Usuaría" como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que se trata de un documento interno de la Entidad y por lo cual, ya contará con el documento como parte del expediente de contratación respectivo</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>se aclara ; que no se puede suprimir porque es un documento normado de conformidad al numeral 144.1Artículo 144 del reglamento de la Ley General de la Ley de contrataciones publicas Recepción y conformidad de bienes y servicios; señala <u>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia.</u> En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. en esa misma linea el numeral 67.3. de la Ley general de contrataciones publicas señala <u>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es</u></p>	
33	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.13	.	30	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, el requerimiento de "Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado". Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara y de conformidad al literal K) del numeral 2.3 Requisitos Para Perfeccionar El Contrato del Capítulo II del Procedimiento De Selección de las bases estándar, establece de Requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación, por lo expuesto se ha considerado lo siguiente para la suscripción de contrato lo cual no estaría contraviniendo las bases estándar aprobadas. Documentación emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p>	

34	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	4.14		31	<p>Referente al MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD) Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLAFT):</p> <p>Si bien como parte de las contrataciones públicas existen cláusulas obligatorias en las cuales se debe regular la anticorrupción y antisoborno. Resulta desproporcional que se exija al proveedor la obligación de cumplir y hacer cumplir durante toda la vigencia del presente contrato (y/o durante la ejecución del servicio) las disposiciones en materia de PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos, específicamente comprometerse que ninguno de sus subcontratistas incumpla dichas disposiciones y más aún cuando el PLAFT y prevención de delitos (MPD) no se encuentra en el ámbito normativo de las contrataciones públicas.</p> <p>En base a ello y bajo el principio de equidad de la ley de contratación pública, en cual se indica todos los participantes de los procesos de contratación deben procurar el equilibrio y la proporcionalidad entre los derechos y las obligaciones asumidos, solicitamos la eliminación de todo lo referido al <u>¿subcontratista¿</u>, es decir eliminar el término <u>¿subcontratista¿</u> del numeral 4.14 del TDR, ya que se debe tener en cuenta que el contratista no puede tener un control total en lo que respecta a otras empresas, por lo cual resulta desproporcional exigir al proveedor que terceros (subcontratista) cumplan de este tipo de disposiciones (PLAFT, Anticorrupción y Prevención de Delitos).</p>	Literal I) del artículo 5 de la ley de contratación pública.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>COFIDE en su calidad de empresa del estado en el rubro financiero, se encuentra dentro del ámbito de la Ley N° 31740 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y la Resolución S.B.S. N° 2660-2015 Reglamento de gestión de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo , por lo cual ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que establece la obligación de incluir en nuestros contratos con proveedores cláusulas que aseguren el cumplimiento de dichas normas.</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado; cabe precisar que el área usuaria en la formulación de su requerimiento y en la elaboración de la estrategia de contratación no se ha considerado, ni señalado la subcontratación, por lo que de conformidad al numeral 108.3 del artículo 108 del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, la entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación, en ese supuesto y de requerirlo entraría a evaluación</p>	
35	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.1		31	<p>En el numeral 4.15.1 del TDR se precisa: La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Esto debe ser acreditado con documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>Al respecto, se verifica que esta documentación se ha incluido en el numeral 2.3 de las bases, por lo tanto se presentara como parte de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato.</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>se precisa que los evaluadores: de conformidad al numeral 55.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente:el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y <u>las condiciones para la ejecución contractual</u>. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores.</p> <p>como se podrá apreciar el área usuaria solicita los requisitos esenciales para su contratación, en las cuales los evaluadores en este caso el oficial de compras en al ver que para la admision no se puede solicitar se evaluo solicitarla para el perfeccionamiento de contrato de conformidad al numeral 2.23. precision que se indicara en las bases</p>	<p>DICE: g)La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>DEBE DECIR: g) requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación; La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante o subsidiaria local, en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p>
36	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.2	a	32	<p>Respecto al tiempo de respuesta oportuna.</p> <p>Mediante numeral 4.6.1 literal e y numeral 4.6.2, se indica que las primeras atenciones de soporte técnico para averías y fallas deberá ser atendido de manera remota y en caso no se solucione, se deberá apersonar al personal técnico del contratista.</p> <p>En base a ello y con el fin de brindar una atención requerida a la Entidad respectando lo niveles de atención, solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de respuesta oportuna se contabiliza desde que se haya finalizado las atenciones remotas y no se haya podido realizar la subsanación de la avería hasta el apersonamiento del especialista encargado de</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el tiempo de respuesta oportuna, es unico y la atención puede ser remota o presencial. En caso no se haya podido realizar la subsanación de la avería, el proveedor se encargará de escalar el incidente con el fabricante y hará el seguimiento apropiado al ticket generado hasta solucionar la avería.</p>	<p>DICE: <u>Tiempo de respuesta oportuna</u>, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del postor, hasta la asignación y presencia del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.</p> <p>DEBE DECIR: <u>Tiempo de respuesta oportuna</u>, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del contratista, hasta la asignación remota y/o presencial del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente y la generación del ticket de atención, el tiempo que sea indicado al</p>

37	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.2	a	32	<p>Respecto al tiempo de respuesta oportuna se indica: Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que la primera interacción y por lo tanto el primer contacto para la solución de averías se realizara vía remota; corresponde que la prioridad de la incidencia se precise en dicho momento.</p> <p>En base a ello, solicitamos a la Entidad eliminar el párrafo ¿Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente¿, puesto que la prioridad del incidente se definirá con la atención remota que se realice en un primer momento.</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el tiempo de respuesta oportuna, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicio o punto de contacto del postor, hasta la asignación y presencia del especialista. Es decir, el cliente podrá llamar en cualquier momento a la mesa de ayuda del proveedor para reportar un incidente de cualquier índole o prioridad, en ese momento conjuntamente con el operador de la mesa de ayuda se definirá la prioridad. Entonces el tiempo de respuesta oportuna, es el tiempo transcurrido desde la llamada a la mesa de ayuda hasta el contacto con el tecnico especialista ya sea remoto o presencial.</p>	<p>DICE: <b>Tiempo de respuesta oportuna</b>, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del postor, hasta la asignación y presencia del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente.</p> <p>DEBE DECIR: <b>Tiempo de respuesta oportuna</b>, se refiere al tiempo transcurrido desde el registro de la llamada en el centro de servicios o punto de contacto del contratista, hasta la asignación remota y/o presencial del especialista encargado en atender el incidente. Durante esta interacción se indicará la prioridad del incidente y la generación del ticket de atención, el mismo que sera indicado al</p>
38	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.2	a	32	<p>Teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta oportuna se contabiliza desde que se haya finalizado las atenciones remotas y no se haya podido realizar la subsanación de la avería hasta la presencia del especialista encargado de atender el incidente.</p> <p>Corresponde que el tiempo de solución oportuna se contabilice desde que el especialista encargado de atender el incidente se apersona a las instalaciones de la Entidad hasta la solución oportuna y solución oportuna hace referencia a la solución presencial en las instalaciones de la Entidad.</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el tiempo de respuesta oportuna, es unico y la atencion puede ser remota o presencial. En caso no se haya podido realizar la subsanación de la avería, el proveedor se encargara de escalar el incidente con el fabricante y hara el seguimiento apropiado al ticket generado hasta solucionar la avería.</p> <p>En ese orden de ideas se aclara al postor que el tiempo de solución oportuna, es el tiempo transcurrido en que el proveedor resuelve la avería o el incidente desde que fue reportado.</p>	
39	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.2	a	32	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de solución remoto de las averías o fallas sea realizara en un plazo 4 horas a partir de la generación del ticket de atención.</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que tanto el tiempo de respuesta oportuna y tiempo de solución oportuna son dos conceptos distintos, sin embargo ambas guardan estrecha relacion con la solución del incidente ya sea presencial o remoto.</p> <p>Se confirma que el tiempo de solución de las averías o fallas se puede realizar hasta un plazo maximo de 72 horas, si es en menos tiempo mucho mejor.</p> <p>Adicionalmente se precisa que el técnico especialista puede resolver el incidente de forma presencial o remota.</p>	<p>Dentro de la tabla ubicada en el Numeral <b>4.15.2</b> ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO, inciso <b>b</b>, Niveles de Servicios</p> <p>DICE: Tiempo de solución</p> <p>DEBE DECIR: Tiempo de solución oportuna</p>
40	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.2	a	32	<p>Solicitamos confirmar que el tiempo para la asignación del ticket de atención es de máximo 30 minutos desde que la Entidad comunica el</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la asignación del ticket de atención, surgira de la interacción entre el centro de servicios o punto de contacto o mesa de ayuda del</p>	

41	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	4.15.2	a	32	<p>Respecto al tiempo de solución oportuna.</p> <p>Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador".</p> <p>Al respecto, dicha expresión ¿a satisfacción del comprador¿ carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 44° de su Reglamento, según los cuales los requerimientos deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia y facilidad de uso, recogido en el literal i) del artículo 05° de la Ley de Contrataciones Públicas, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.</p> <p>En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>se acoge parcialmente al postor que se precisara mejor el concepto de Tiempo de solución oportuna.</p> <p>DICE:  <b>Tiempo de solución oportuna</b>, es el tiempo transcurrido entre la comunicación al postor de la existencia del mal funcionamiento del(los) equipo(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador.  ✓ En caso que el Postor no pudiera concretar la reparación dentro de los plazos estipulados, deberá proporcionar una solución alterna con equipos y/o de backup, mientras se llegue a una solución definitiva, sin que esto implique costo alguno para COFIDE.  ✓ El Postor deberá contar con centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.</p> <p>DEBE DECIR:  <b>Tiempo de solución oportuna</b>, es el tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del(los) equipo(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s). La entidad validará la operatividad y el correcto funcionamiento del(los) equipo(s), antes de otorgar su conformidad para el cierre del ticket.  ✓ En caso que el contratista no pudiera concretar la reparación dentro de los plazos estipulados, deberá proporcionar una solución alterna con equipos y/o de backup, mientras se llegue a una solución definitiva, sin que esto implique costo alguno para COFIDE.  ✓ El contratista deberá contar con centro de servicios o mesa de ayuda o punto de contacto del postor o centro de atención de llamadas de</p>
42	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	4.15.2	a	32	<p>En las bases se indica: El Postor deberá contar con centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.</p> <p>Al respecto, dicha expresión ¿asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a COFIDE¿ carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 44° de su Reglamento, según los cuales los requerimientos deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia y facilidad de uso, recogido en el literal i) del artículo 05° de la Ley de Contrataciones Públicas, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.</p> <p>En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.</p> <p>Asimismo, se debe tener en cuenta que el contratista contara con un centro de llamadas de reparación o asistencia técnica.</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que lo indicado en bases, hace referencia a que el postor debe de contar con una mesa de ayuda o centro de asistencia técnica que le permita a COFIDE en todo momento (7x24) reportar, generar y asignar tickets al especialista de turno. No se eliminara dicho requerimiento por ser este un servicio crítico que monitorea en tiempo real, las diferentes Bases de Datos de la corporación.En tal sentido no se acoge su observación.</p>

43	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.16	.	33	Solicitamos se corrija el numeral referente al alcance del servicio puesto que en los términos de referencia no existe el numeral 6.2.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que se corrija el numeral referente al alcance del servicio.	DICE: <b>4.16 GARANTIA</b> El Proveedor del servicio, debe otorgar la garantía por el periodo del servicio contratado, para la solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA), indicado en el numeral 6.2 ALCANCE DEL SERVICIO de acuerdo a lo siguiente:  <b>DEBE DECIR:</b> <b>4.16 GARANTIA</b> El Proveedor del servicio, debe otorgar la garantía por el periodo del servicio contratado, para la solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA), indicado en el numeral 4.1.2 ALCANCE DEL SERVICIO de acuerdo a lo siguiente:
44	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3.5.1	A	34	En las bases se indica: En el caso de postores que declaren en anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 57,856.00.  Se debe tener en cuenta que mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01 en la cual se aprueba las bases estándar del concurso público abreviado, se indica que este párrafo descrito solo se precisa en caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de un Concurso Público Abreviado. Ahora bien, se advierte que el presente procedimiento no tiene un sistema de contratación por ítems por lo cual, NO corresponde se precise dicha información, en	Directiva N° 005-2025-EF/54.01	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara de conformidad al Artículo 131 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los Requisitos de calificación en bienes y servicios Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no puede superar el 25% de la cuantía, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a la modalidad abreviada de un procedimiento de selección. por lo expuesto no se elimara lo solicitado	
45	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.1	A	34	Con el fin de que exista pluralidad de postores y teniendo en cuenta el objeto de contrato, solicitamos a la Entidad confirmar que se considera como servicios similar al SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL, TRANSMISIÓN DE DATOS, SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL, SERVICIO DE		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, los servicios indicados por el postor no tienen ninguna relación con herramientas de seguridad y monitoreo de Base de Datos.	
46	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	C.1	35	Solicitamos a la Entidad confirmar que de acuerdo a lo indicado en las bases estándar del Concurso Público Abreviado mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01 al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara; que la experiencia del personal se evaluara que al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases	

47	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	3.5.2	C.1	35	<p>De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Especialista en seguridad de bases de datos", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal C.1) del numeral 3.5.2 de las Bases Estándar de Concurso Público Abreviado para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal, aún tiempo de experiencia no menor de un (01) año.</p> <p>Asimismo, solicitamos que los cambios se repliquen en los factores de evaluación facultativos del numeral 4.1.2 de las bases.</p>	Directiva N° 005-2025-EF/54.01	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al Postor que la ejecución del presente servicio es vital para Cofide ya que con este se monitorea las bases de datos que contienen datos críticos para la corporación, así mismo se indica que Cofide cuenta con esta herramienta/solución con mas de diez (10) años operando y en la que siempre se ha encontrado profesionales con mayor experiencia, sin generar una limitación en la participación para esta contratación. por lo que se requiere un especialista con experiencia mayor al indicado por el Postor, ya que para atender actividades de instalación, configuración y migración de información se requiere la experiencia necesaria para no poner en riesgo el monitoreo de las bases de datos en línea que contiene información crítica de la corporación. por lo que consideramos que tener una experiencia menor a un año todavía estaría en etapa de aprendizaje. En tal sentido no se acoge la observación.</p>
48	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	C.1	35	<p>Con el fin de que exista una pluralidad de postores y teniendo en cuenta el objeto de contratación, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptara la siguiente experiencia del personal clave:</p> <p>Implementaciones y/o activaciones y/o configuraciones y/o soporte sobre servicios y/o equipos de ciberseguridad y/o Seguridad Perimetral y/o seguridad informática.</p> <p>Asimismo, solicitamos que los cambios se repliquen en los factores de evaluación facultativos del numeral 4.1.2 de las bases.</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la experiencia indicada en ciberseguridad y/o seguridad perimetral, si bien es cierto son herramientas encargadas de garantizar la seguridad informática, estas no forman parte de herramientas especializadas en seguridad de base de datos objeto del presente servicio. por lo que no se acepta su consulta</p>
49	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	C.2.1	36	<p>Con el fin de que exista una pluralidad de postores y teniendo en cuenta el objeto de contratación, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptara la siguiente carrera profesional del personal clave: Ingeniero electrónico y telecomunicaciones.</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la solicitud sera aceptada, se agregará la carrera profesional de ingeniero electrónico y telecomunicaciones al al personal clave.</p> <p>DICE: <b>Carrera Profesional:</b> Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.</p> <p>DEBE DECIR: <b>Carrera Profesional:</b> Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones.</p>

50	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	C.2.1	36	Referente a la capacitación del personal clave.  Solicitamos a la Entidad confirmar que los certificados y/o constancias y/o diplomados y/o cualquier otro documento que se presente para acreditar la capacitación, podrán ser presentados en idioma original.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que la presentación de los certificado de conformidad al numeral 69.5. Los documentos que presentan los participantes en la fase de selección, incluyendo las ofertas, <u>son presentadas en idioma español o con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado</u> , salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. <u>por lo expuesto; la documentación debe ser en español</u>	
51	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	C.2.2	36	Referente a la capacitación del personal clave.  Con el fin de que exista una pluralidad de postores y teniendo en cuenta el objeto de contratación, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptara la siguiente capacitación del personal clave:  30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) y/o certificado en seguridad y/o curso en la solución propuesta de seguridad de BD o similares.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara que se precisara en las bases  DICE: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos DEBE DECIR:  30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente, para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de	
52	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	4.1.2	A	37	Teniendo en cuenta que se esta solicitando se disminuya la experiencia del personal clave ¿ Coordinador Técnico del Servicio a dos años.  Con el fin de que los postores puedan acreditar los factores de evaluación y de acuerdo al literal C.1) del numeral 3.5.2 de las Bases Estándar de Concurso Público Abreviado para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 005-2025-EF/54.01, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Solicitamos disminuir los años de experiencia de la siguiente manera:  -Más de [5.] años: [ .25.] puntos.	Directiva N° 005-2025-EF/54.01	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que de conformidad a las notas importante para la entidad contratante indicadas en los factores de evaluación facultativos de las bases estandar aprobadas por el oece ; <u>En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.</u> por lo expuesto solicitar o considerar una mejora, para asignar un puntaje a una experiencia de dos años estaria contravinendo las bases estandar, dado que , el area usuaria pide un mínimo de experiencia de 3 años en los requerisitos de calificacion	
53	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.1.2	A	37	Con el fin de que exista una pluralidad de postores y teniendo en cuenta el objeto de contratación, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptara la siguiente experiencia del personal clave:  Implementaciones y/o activaciones y/o configuraciones sobre servicios y/o equipos de ciberseguridad y/o Seguridad Perimetral y/o		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que la especialidad solicitada, hace referencia a cursos que abordan temas de gobernanza, almacenamiento, procesamiento, transformación y análisis de datos, así como la implementación de soluciones de seguridad. Sin embargo, la especialidad propuesta por el postor es muy general lo cual no asegura la especialidad requerida, y por lo tanto no forman parte de herramientas especializadas en seguridad de base de datos objeto del presente	

54	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.1.2	D	40	Con el fin de que exista una pluralidad de postores y teniendo en cuenta el objeto de contratación, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptara la siguiente carrera para el capacitador: Ingeniero electrónico y telecomunicaciones.		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que se acepta la propuesta	<p>DICE: Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <p>DEBE DECIR: Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y de Sistemas El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad.</p>
55	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.1.2	D	40	<p>Teniendo en cuenta la materia a capacitar y el número total de personas, con el fin de que los postores puedan ofertar el mayor puntaje de evaluación, solicitamos a la Entidad reducir las horas de capacitación de la siguiente manera:</p> <p>Más de 20 horas 20 puntos. Más de 15 horas 10 puntos. Más de 10 horas: 5 puntos.</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se precisara en la bases este cambio	<p>DICE: Más de 36 horas 20 puntos Más de 20 horas 10 puntos Más de 10 horas: 5 puntos</p> <p>DEBE DECIR: Más de 20 horas 20 puntos Más de 15 horas 10 puntos Más de 10 horas: 5 puntos</p>

56	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	4.1.2	E	40	<p>De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que se otorgará puntaje a las siguientes mejoras:</p> <p>2) Bolsa de 20 horas anuales para requerimientos, cambio y/o consultoría especializada para la plataforma imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5.</p> <p>Se otorgará 10 puntos.</p> <p>3) Bolsa de 15 horas anuales para requerimientos, cambio y/o consultoría especializada para la plataforma imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5.</p> <p>Se otorgará 15 puntos.</p> <p>Al respecto, como se puede apreciar, se advierte un error en la forma de repartir puntaje a las mejoras, pues la Entidad estaría otorgando menos puntaje a una mejora mayor.</p> <p>En este sentido, dicha situación contraviene el artículo 44° de su Reglamento, según los cuales los requerimientos deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia y facilidad de uso, recogido en el literal i) del artículo 05° de la Ley de Contrataciones Públicas, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los</p>	artículo 44° del Reglam. de la Ley de contrataciones públicas literal i) del artículo 5° de la LCP	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se precisara en las bases la modificación del error material	<p>DICE:</p> <p>Mejora 1 : 20 puntos Mejora 2 : 10 puntos Mejora 3: 15 puntos</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>Mejora 1 : 20 puntos Mejora 2 : 15 puntos Mejora 3: 10 puntos</p>
57	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.1.2	F	41	<p>Con el fin de que exista una pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar la evaluación respecto al sistema de gestión de calidad se podrá aceptar ISO 9001:2015 cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere:</p> <p>Servicio de telecomunicaciones locales y larga distancia implementados en la red fija: Voz, datos, acceso dedicado a internet, video y venta de equipos para clientes del mercado corporativo fijo en sus procesos de: ventas, diseño de soluciones a la medida, instalación y habilitación del servicio, atención a clientes y mantenimiento técnico.</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que el ISO 9001:2015 lo solicitado no se podrá incluir dado que de conformidad a las bases estandar los ISOS solicitados se deben CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR <u>VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN</u> , señalado en el J.SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN	
58	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4	.	24	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.</p>		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el presente servicio no requiere instalaciones de enlaces o servicios de comunicaciones (internet, fibra oscura, mpls, etc) o implementación de equipamiento. En tal sentido los permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura no son aspectos relacionados al otorgamiento del servicio solicitado.	

59	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4		24	Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que la entidad brindara toda las facilidades tecnicas requeridas. No sera necesario desocupar espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación, pues la infraestructura a instalarse sera virtual y la infraestructura fisica donde se encuentra la solcucion/ herramienta es propiedad de Cofide.
60	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4		24	Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el presente servicio no requiere instalaciones de enlaces o servicios de comunicaciones (internet, fibra oscura, mpls, etc) o implementación de equipamiento que implique corte, caída o degradación del servicio . Sin perjuicio de lo indicado se evaluará previamente antes de recaer sobre el contratista o sobre la Entidad los hechos que indiquen si durante el servicio otorgado ha sucedido hechos imputables a algunos de ellos. adicionalmente se confirma que las actividades de instalacion y configuracion se realizaran durante ventanas programadas coordinadas previamente con los usuarios finles.
61	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4		24	Teniendo en cuenta que los equipos serán dados en alquiler, solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que el presente servicio no requiere instalaciones de enlaces o servicios de comunicaciones (internet, fibra oscura, mpls, etc) o implementación de equipamiento. Así mismo se indica al postor que los equipos (fisico y virtual) son de propiedad de la entidad. La instalacion de la nueva infraestructura que reemplazara al equipo fisico (M160 Management Server), sera virtual y se instalara sobre la plataforma de hipervisores de la entidad.
62	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.5		20	Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara de conformidad al numeral 144.3 del artículo 144 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas señala: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. en esa misma linea el numeral 144.4 establece; De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. de igual manera subsanado y emitido la conformidad el numeral 67.3. del Artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Publicas indica; El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

63	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	CAP III	22	En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "postor" por "contratista" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se precisara en las bases la modificación del error material	4.6 Prestaciones Accesorias d. mantenimiento preventivo e. mantenimiento correctivo 4.6.2 del soporte Técnico 4.7 Entregables 4.15.2 acuerdos niveles de servicio DICE : POSTOR DEBE DECIR: CONTRATISTA
64	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	4.5	25	Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "COFIDE SE RESERVA el derecho, en todo momento, de solicitar el cambio de los especialistas encargados de la prestación de los servicios contratados, si A SU CRITERIO, no cumplen con los requisitos para las tareas encomendadas".  Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 44° de su Reglamento, según los cuales los requerimientos deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia y facilidad de uso, recogido en el literal i) del artículo 05° de la Ley de Contrataciones Públicas, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. En ese sentido, solicitamos eliminar dicho	numeral 46.4 del artículo 46° de la Ley de Contrataciones públicas artículo 44° de su Reglamento	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al Postor que la ejecución del prEsente servicio es vital para Cofide ya que con este se monitorea las bases de datos que contienen datos críticos para la incorporación, por lo que se requiere un especialista con experiencia para atender actividades de instalación, configuración y migración de información y para no poner en riesgo el monitoreo de las bases de datos en línea que contiene información crítica de la incorporación, es necesario si Cofide lo considera (corroborar la ineficiencia del especialista) solicitar el reemplazo ante el Contratista con el fin de que se otorgue un servicio de calidad por la criticidad del servicio. En tal sentido no se acoge su observación.	
65	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	CAP V	50	Proforma de contrato - CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA  En relación al convenio arbitral, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de conformidad con el numeral 2) del artículo 332° del referido Reglamento, es necesario que la entidad incluya en las Bases del procedimiento la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá. En este sentido, siendo que no se ha incluido la referida lista, solicitamos se confirme que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial		2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	se aclara que la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá, fue precisado en el literal i. SOLUCION DE CONTROVERSIAS ACTUALES del numeral 3.CONDICIONES DE CONTRATACIÓN del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, según detalle Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:  -Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú -Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima -Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana Del Peru - Amcham Peru	

66	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.1	viñeta 3	28	<p>Proforma de contrato - CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA</p> <p>En relación al convenio arbitral, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 84° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 331 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de conformidad con el numeral 2) del artículo 332° del referido Reglamento, es necesario que la entidad incluya en las Bases del procedimiento la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá. En este sentido, siendo que no se ha incluido la referida lista, solicitamos se confirme que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger al obtener la buena pro serán: el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP. Finalmente, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros, esto último en concordancia con el numeral 4 del artículo 332° del aludido Reglamento.</p> <p>En las bases se indica: Documentación emitida por el fabricante en la</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara que la lista de instituciones arbitrales, de las cuales el ganador de la buena pro elegirá, fue precisado en el literal i.SOLUCION DE CONTROVERSIAS ACTUALES del numeral 3.CONDICIONES DE CONTRATACIÓN del CAPÍTULO III</p> <p>REQUERIMIENTO, según detalle Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:</p> <p>-Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú -Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima -Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana Del Peru - Amcham Peru</p> <p>Se aclara: al postor que la necesidad de COFIDE es que se debe alcanzar la documentación que emite el fabricante por el derecho de soporte, mantenimiento y garantía de la solución de seguridad para el monitoreo de BD Imperva, dicho documento respalda la activación del servicio solicitado con el fabricante en caso se necesite escalar requerimientos o incidentes que no pueda ser atendido por el personal técnico del Contratista con el fin de no poner en riesgo el monitoreo de las bases de datos que contienen datos críticos.</p> <p>En tal sentido una declaración jurada no asegura que llegado un requerimiento o incidente que deba ser escalado al Fabricante, pueda ser atendido con la debida diligencia y prioridad que amerita el servicio de monitoreo de las bases de datos de la contratación.</p>
67	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.2	viñeta 1	28	<p>En las bases se indica: EL POSTOR deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por el representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos doce (12) meses del servicio contratado.</p> <p>Consulta: Se debe tener en cuenta que es el contratista es quien realiza la compra/renovación de la solución, por lo tanto, solicitamos a la Entidad confirmar que en reemplazo de ese documento se podrá presentar una Declaración jurada en la</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que justamente por que el el contratista es quien realiza la compra/renovación de la solución, el licenciamiento o suscripción debe estar a nombre de la entidad, es por eso que se solicita la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía.</p>
68	2046753402 6	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	g	19	<p>En las bases se indica: "La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA)"</p> <p>Consulta: Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores se solicita a la Entidad confirmar que la empresa proveedor del servicio o una contrata del proveedor de servicios deberá ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA).</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la empresa proveedora del servicio es la que debe ser partner y no la sub contrata del postor, pues esto definitivamente incrementaría el gasto operativo del servicio.</p> <p>DICE: g) La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>DEBE DECIR: g) requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación; La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante o subsidiaria local, en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p>

69	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	4.1.2	.	25	<p>En las bases se indica: Proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento a la Solución de seguridad para monitorear en tiempo real las bases de datos de COFIDE, adicionalmente se requiere la renovación de la suscripción del licenciamiento existente con el fabricante IMPERVA.</p> <p>Consulta: Con la finalidad de tener correctamente definido el alcance del servicio sírvase a precisar que la gestión de la plataforma será responsabilidad de la entidad y en el caso de requerir el mantenimiento correctivo y preventivo lo</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se confirma que la gestión de la plataforma será responsabilidad de la entidad, las actividades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo estara a cargo del proveedor del servicio.</p>	
70	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	4.6.1	e	27	<p>En las bases se indica: "El técnico de turno designado por el PROVEEDOR brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, en caso el problema no sea resuelto de manera remota, un técnico de campo brindará soporte presencial"</p> <p>Consulta: Se solicita a la entidad confirmar, que para el caso del mantenimiento remoto, la entidad brindará acceso seguro remoto para que el contratista pueda acceder a la VM o de lo contrario confirmar que el contratista podrá instalar un enlace de datos hacia la sede donde se encuentra instalado los appliance virtuales de modo que se pueda tener acceso remoto</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la entidad brindará acceso seguro remoto para que el contratista pueda acceder a la VM, la entidad no considera necesario que el contratista instale un enlace de datos hacia la sede donde se encuentra instalado los appliance virtuales.</p>	<p>DICE: El técnico de turno designado por el PROVEEDOR brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, en caso el problema no sea resuelto de manera remota, un técnico de campo brindará soporte presencial según los tiempos acordados para la solución y lo especificado en este documento.</p> <p>DEBE DECIR: El técnico de turno designado por el CONTRATISTA brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, solo en ese caso la entidad brindará el acceso remoto seguro para la revisión de la plataforma. En caso el problema no sea resuelto de manera remota, un técnico de campo brindará soporte presencial según los tiempos acordados para la solución y lo especificado en este</p>
71	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	4.6.1	e	27	<p>En las bases se indica: "El técnico de turno designado por el PROVEEDOR brindará soporte de tipo remoto de primer nivel, en caso el problema no sea resuelto de manera remota, un técnico de campo brindará soporte presencial"</p> <p>Consulta: De la consulta anterior, de confirmarse que será necesario brindar un enlace de datos para la gestión y mantenimiento remoto y de conformidad con el principio de Transparencia y facilidad de uso, recogido en el literal i) del artículo 05° de la Ley General de Contrataciones Pública, conforme al cual las Entidades basan sus decisiones en el proceso de contratación en reglas y criterios claros y accesibles, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil; solicitamos a la Entidad confirmar que el enlace de</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la entidad no considera necesario que el contratista instale un enlace de datos hacia la sede donde ya se encuentra instalado los appliance. Se aclara al postor que la plataforma ya se encuentra instalada. El servicio consiste en actualizar la solución de seguridad para el monitoreo de las bases de datos, debido a que unos de los appliance alcanzará el EOS anunciado y ademas se requiere renovar las suscripciones existentes.</p>	
72	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	4.6.2	c	27	<p>En las bases se indica: El PROVEEDOR debe proporcionar el soporte necesario a los Virtual Appliance (OVA), para su correcto funcionamiento.</p> <p>Consulta: Se solicita a la entidad aclarar que el soporte y mantenimiento de los recursos de hardware sobre el que está montado los Virtual Appliance será responsabilidad de la entidad</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el soporte y mantenimiento de los recursos de hardware sobre el que está montado los Virtual Appliance son responsabilidad de la entidad.</p>	
73	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	4.7.1	viñeta 2	28	<p>En las bases se indica: Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p> <p>Consulta: Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores se solicita a la Entidad confirmar que la empresa proveedora del servicio o una contrata del proveedor de servicios deberá ser partner o representante autorizado de la marca a brindar los servicios de soporte y mantenimiento</p>	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la empresa proveedora del servicio y no una sub contrata del proveedor debe ser el partner o representante autorizado.</p>	

74	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15	c	32	En las bases se indica: ¿Bolsa de 10 horas anuales para requerimientos, cambios y/o consultoría especializada para la plataforma Imperva, a ser utilizadas durante el periodo del servicio contratado en modalidad 8x5.¿  Sirvase a la Entidad confirmar que dicha bolsa de horas será brindada por el postor y/o fabricante, ambas opciones igual de validas	2025-06-11 20:35:03.0	Enviado	Se aclara al postor que la bolsa de horas solicitada para requerimientos, cambios y/o consultoría especializada será brindada por el postor. Si el proveedor requiere algún apoyo del fabricante, este debe ser coordinado y supervisado por el mismo proveedor.	
75	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	4	4.1.1.2	25	Con referencia al punto 4.1.1.2 Plataforma Actual de Base de Datos de Cofide COFIDE posee actualmente una plataforma de base de datos Oracle y SQL descrita en la Tabla N°02, las cuales soportan los sistemas del negocio. Consulta: De acuerdo a la información pública del fabricante ( <a href="https://www.imperva.com/data-security-coverage-tool/">https://www.imperva.com/data-security-coverage-tool/</a> ), el Sistema operativo Windows Server 2019 listado en la Tabla N°02 requiere la adquisición de un soporte extendido adicional. Por tanto, se solicita indicar si, se deberá incluir dicho soporte extendido (cuyo licenciamiento es en base a la cantidad de servidores sobre los cuales se instalará el agente de monitoreo), o en su defecto, confirmar si se integrarán versiones de Microsoft Windows Server 2022 en adelante. Lo solicitado se	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	Se aclara al postor que no sera necesario incluir dicho soporte extendido.Se confirma al postor que solo se monitoreará base de datos que esten instalados, en versiones de Microsot Windows Server 2022 en adelante.	
76	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	4	4.8.2	30	Con referencia al punto 4.8.2 Plazo: El periodo del servicio tanto para la prestación principal como para la prestación accesoria estará comprendido a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio por un periodo de 24 meses. Consulta: Teniendo en cuenta que es un proceso de renovación, sirvase confirmar que el período de 24 meses deberá iniciar desde el día siguiente del fin de soporte de la solución actual. Lo solicitado se basa los numerales 44.1, 44.5	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	Se aclara al postor, que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio y será por el plazo de 24 meses de conformidad a lo indicado en el Literal c.PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del numeral 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	
77	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	C	C.2.2	37	Con referencia al punto C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos. Consulta: Sirvase confirmar que la capacitación en Data Security Fabric (DFS), se refiere a Data Security Fabric (DSF). Lo solicitado se basa los numerales 44.1, 44.5, 44.6 y 44.10 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	Se aclara al postor que cuando la entidad hace referencia a la capacitación en Data Security Fabric (DFS), en realidad se refiere a Data Security Fabric (DSF)	DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.  DEBE DECIR: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente,para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos
78	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	C	C.2.2	37	Con referencia al punto C.2.2 Capacitación del personal clave Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Consulta: Sirvase confirmar que la constancia o certificado del curso solicitado deberá indicar la duración de 30 horas o su equivalente de 1800 minutos como mínimo. Lo solicitado se basa los numerales 44.1, 44.5, 44.6 y 44.10 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	Se confirma que el certificado de curso deberá indicar la duración de mínimo 30 horas o su equivalente minimo de 1800 minutos.	DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.  DEBE DECIR: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente,para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos

79	2051653068 6	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	4	4.1.2	41	Con referencia al punto D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Consulta: Sirvase confirmar que la capacitación podrá ser dictada por el personal clave propuesto. Lo solicitado se basa los numerales 44.1, 44.5, 44.6 y 44.10 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	Se aclara al postor que la capacitación podrá ser brindada por el personal propuesto, cumpliendo el perfil indicado	DICE: Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.  DEBE DECIR: Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería electrónico y telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y de Sistemas. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.
80	2051653068 6	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	4	4.1.2	41	Con referencia al punto D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Consulta: Teniendo en cuenta que el curso oficial del fabricante tiene una duración no mayor a 32 horas, se solicita reformular el factor de evaluación estableciendo rangos, conforme al siguiente detalle: De 1 a 10 horas 5 puntos De 11 a 20 horas 10 puntos De 21 hasta 29 horas 15 puntos. Mayor a 30 horas 20 puntos Lo solicitado se encuentra basado en los literales h), j) y k) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Pública	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	Se preciso en las bases el nuevo cambio resultado de una consulta anterior el siguiente cambio	DICE: Más de 36 horas 20 puntos Más de 20 horas 10 puntos Más de 10 horas: 5 puntos  DEBE DECIR: Más de 20 horas 20 puntos Más de 15 horas 10 puntos Más de 10 horas: 5 puntos
81	2051653068 6	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	4.1	B	39	Con referencia al punto B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. Consulta: Siendo que las certificaciones ISO están diseñadas para ayudar a las empresas, a tener una mejora continua, tener mejor de la calidad y mejorar la eficiencia; actualmente se encuentra en fase de implementación de muchos potenciales postores, se solicita no ser considerado como	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	se aclara y de conformidad al numeral 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA del capítulo CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN <u>La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.</u> por lo expuesto si no requiero este factor estaria contraviniendo a las bases al no llegar a los 100 puntos tecnicos, sin perjuicio de ello usted no es obligatoria acreditar el 100% dado que con 70 puntos pasaria a la siguiente etapa	

82	2051653068 6	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.1	A	35	<p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o</li> <li>- Servicios de monitoreo de base de datos y/o</li> <li>- servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</li> </ul> <p>Consulta: A fin de promover una mayor participación de postores, se solicita confirmar que también se aceptará como un servicio similar, lo siguiente: Servicio de soporte y mantenimiento al equipamiento de seguridad firewall checkpoint. Lo solicitado se encuentra basado en los literales h), j) y k) del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	2025-06-11 21:18:08.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se confirmará como un servicio similar a: Servicio de soporte y mantenimiento al equipamiento de seguridad firewall checkpoint.</p> <p>DICE: Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o</li> <li>- Servicios de monitoreo de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</li> </ul> <p>DEBE DECIR: Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o</li> <li>- Servicios de monitoreo de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</li> <li>- Contratación del Servicio Gestionado de las plataformas de seguridad WAF Y DAM/DBF para las aplicaciones y base de datos</li> <li>- Renovación de Servicio de Seguridad Perimetral</li> <li>- Renovación de Licencias, Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento para Equipos de Seguridad Perimetral Firewall</li> <li>- Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM</li> <li>- Servicio de soporte, implementación y configuración de DataBase Firewall</li> <li>- Servicio de soporte, administración, monitoreo de DataBase Firewall</li> <li>- Servicio de soporte de DataBase Firewall</li> <li>- Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM</li> </ul>
83	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.3	g	19	<p>En las bases dice: La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>Consulta: En atención a lo indicado en las bases, respecto a que la empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (Imperva), y que dicha condición debe ser acreditada mediante documentación emitida por el fabricante, se solicita a la Entidad confirmar si será aceptado como válido que, en el contenido de la carta emitida por el fabricante, se indique como mínimo lo siguiente: "El postor es un socio autorizado para adquirir, a través de un mayorista autorizado, productos, soporte y suscripciones de Imperva para su reventa conforme a los términos establecidos en el Imperva End User License Agreement (<a href="https://www.imperva.com/legal/licenseagreement/">https://www.imperva.com/legal/licenseagreement/</a>), a usuarios finales en Perú." La carta deberá estar referenciada al presente proceso.</p> <p>Esta consulta se formula en consideración a que el fabricante puede requerir la revisión y aprobación del área legal para la emisión de dicha documentación, lo cual podría implicar la utilización de un formato específico y, por tanto, pueda COFIDE no considerar apropiada la carta de fabricante indicada, es por ello que se hace la aclaración previa.</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el proveedor debe ser partner o socio autorizado del fabricante y no un socio autorizado a adquirir a través de un tercero autorizado, productos, soporte y suscripciones del fabricante. El ser partner directo de un fabricante, otorga mayor acceso a recursos exclusivos y soporte técnico especializado fortaleciendo las relaciones con sus clientes. si perjuicio de ello se indica lo siguiente; se precisa que los evaluadores: de conformidad al numeral 55.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores. cómo se podrá apreciar el área usuaria solicita los requisitos esenciales para su contratación, en las cuales los evaluadores en este caso el oficial de compras al ver que para la admisión no se puede solicitar se evaluó solicitarla para el perfeccionamiento de contrato de conformidad al numeral 2.23. precisión que se indicara en las bases</p> <p>DICE: g) La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>DEBE DECIR: g) requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación, La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante o subsidiaria local, en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p>

84	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.1	0	28	<p>En las bases dice: Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p> <p>Consulta: respecto a que se deberá presentar documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el proveedor está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitados, se formula la siguiente consulta: En calidad de postor, se realizará la solicitud correspondiente al fabricante para obtener dicha documentación. Sin embargo, es importante considerar que, en muchos casos, los fabricantes internacionales manejan formatos específicos revisados por sus áreas legales, los cuales podrían no incluir de forma literal el texto exigido por COFIDE en las bases. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar si, en caso la carta emitida por el fabricante no contenga exactamente el texto requerido, será aceptable presentar una carta emitida por la subsidiaria local del fabricante, mediante la cual se sustente expresamente que el proveedor cuenta con la autorización para brindar los servicios de soporte y mantenimiento requeridos en el marco del presente proceso.</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la carta donde se indique que el proveedor está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento, puede ser emitido también por una subsidiaria local del fabricante no por un tercero autorizado. Respecto a la carta emitida por el fabricante, indicando que el proveedor está autorizado a brindar servicios de soporte y mantenimiento, no necesariamente debe indicar el texto requerido, pero debe contener un sustento similar. Finalmente la presentación de la carta debe ser como se indica en las bases, es decir (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio del servicio, tiempo suficiente para que el proveedor gestione y obtenga el documento, porque consideramos que esto va más referido a la etapa de ejecución contractual que es responsabilidad del área usuaria, y como ya se ha señalado anteriormente hay requisitos según las bases estándar aprobadas no se puede pedir para la presentación de ofertas.</p>	
85	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.1	0	28	<p>En las bases dice: Documentación emitida por el fabricante en la que se otorga a COFIDE, el derecho de soporte, mantenimiento y garantía de la solución de seguridad para el monitoreo de BD Imperva, por el periodo de doce (12) meses.</p> <p>Consulta: En calidad de postor, se gestionará ante el fabricante la emisión del documento correspondiente. No obstante, es importante señalar que, al tratarse de un fabricante internacional, este podría contar con un formato estandarizado sujeto a revisión legal, el cual no necesariamente incluya de forma literal el texto exigido por COFIDE. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar si, en caso el fabricante no pueda emitir una carta con el texto exacto requerido, será aceptable presentar una carta emitida por su subsidiaria local del fabricante, en la que se</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la carta no necesariamente debe contener el texto exacto de lo requerido, bastará con que la carta contenga un sustento similar que asegure que la entidad contará con el soporte, mantenimiento y garantía por los primeros 12 meses del servicio. Es importante precisar que la carta debe ser emitida por el fabricante o subsidiaria local del fabricante, no un tercero autorizado.</p>	
86	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.7.2	0	28	<p>En las bases dice: EL POSTOR deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por el representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos veinticuatro (24) meses del servicio contratado.</p> <p>Consulta: Como postor, se realizará la solicitud correspondiente al fabricante para la emisión de dicha documentación. Sin embargo, considerando que el fabricante podría manejar formatos estandarizados sujetos a revisión legal, y que en algunos casos la información sobre períodos extendidos de soporte (como el segundo año) puede no ser detallada de forma literal en sus documentos, se solicita a la Entidad confirmar si será aceptable que: En caso el fabricante no pueda emitir una carta con el texto exacto requerido, se pueda presentar una carta emitida por el representante local autorizado de la marca en el Perú, en la cual se indique expresamente que COFIDE contará con el derecho de titularidad del soporte</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que en las bases dice: " EL POSTOR deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por el representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos doce (12) meses del servicio contratado "</p> <p>En ese contexto de ideas, se aclara al postor que la carta no necesariamente debe contener el texto exacto de lo requerido, bastará con que la carta contenga un sustento similar que asegure que la entidad contará con el soporte, mantenimiento y garantía por los siguientes 12 meses del servicio. Es importante precisar que la carta debe ser emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante, no un tercero autorizado.</p>	<p>DICE: EL POSTOR deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por el representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos doce (12) meses del servicio contratado</p> <p>DEBE DECIR: EL CONTRATISTA deberá entregar la documentación que otorga a COFIDE, el derecho de titularidad del soporte y garantía del segundo año del servicio emitido por el fabricante o por la subsidiaria o representante local de la marca en el Perú, en el cual se indicará la vigencia del soporte y garantía por los últimos doce (12) meses del servicio contratado</p>

87	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.13	0	30	<p>En las bases dice: 4.13.DOCUMENTOS A CONSIDERAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p> <p>Consulta: respecto a que se deberá presentar documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el proveedor está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitados, se formula la siguiente consulta: En calidad de postor, se realizará la solicitud correspondiente al fabricante para obtener dicha documentación. Sin embargo, es importante considerar que, en muchos casos, los fabricantes internacionales manejan formatos específicos revisados por sus áreas legales, los cuales podrían no incluir de forma literal el texto exigido por COFIDE en las bases. En ese sentido, se solicita a la Entidad confirmar si, en caso la carta emitida por el fabricante no contenga exactamente el texto requerido, será aceptable presentar una carta emitida por la subsidiaria local del fabricante, mediante la cual se sustente expresamente que el proveedor cuenta con la autorización para brindar los servicios de soporte y mantenimiento requeridos en el marco del presente proceso.</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado, no necesariamente debe indicar el texto requerido, pero debe contener un sustento similar que expresamente indique que el proveedor cuenta con la autorización para brindar los servicios de soporte y mantenimiento. Cabe precisar que la documentación debe ser emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante, no por un tercero autorizado. Finalmente la presentación de la carta debe ser como se indica en las bases, es decir (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio del servicio, tiempo suficiente para que el proveedor gestione y obtenga el documento. consideramos que este requisitos en parte de la ejecución Contractual que es responsabilidad del area usuaria. asimismo se precisara en la el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>	<p>DICE: 4.13 DOCUMENTOS A CONSIDERAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. • Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p> <p>DEBE DECIR: 4.13 DOCUMENTOS A CONSIDERAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. • Documentación emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p> <p>se preciso: h) Documentación emitida por el fabricante o subsidiaria o representante local del fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p>
88	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.15.1	a	31	<p>En las bases dice: La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Esto debe ser acreditado con documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>Consulta: En atención a lo indicado en las bases, respecto a que la empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (Imperva), y que dicha condición debe ser acreditada mediante documentación emitida por el fabricante, se solicita a la Entidad confirmar si será aceptado como válido que, en el contenido de la carta emitida por el fabricante, se indique como mínimo lo siguiente: "El postor es un socio autorizado para adquirir, a través de un mayorista autorizado, productos, soporte y suscripciones de Imperva para su reventa conforme a los términos establecidos en el Imperva End User License Agreement (<a href="https://www.imperva.com/legal/licenseagreement/">https://www.imperva.com/legal/licenseagreement/</a>), a usuarios finales en Perú." La carta deberá estar referenciada al presente proceso.</p> <p>Esta consulta se formula en consideración a que el fabricante puede requerir la revisión y aprobación del área legal para la emisión de dicha documentación, lo cual podría implicar la utilización de un formato específico y, por tanto, pueda COFIDE no considerar apropiada la carta de fabricante indicada, es por ello que se hace la aclaración previa.</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el proveedor debe ser partner o socio autorizado del fabricante y no un socio autorizado a adquirir a travez de un tercero autorizado, productos, soporte y suscripciones del fabricante. Finalmente la presentación de la carta debe ser como se indica en las bases, es decir (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio del servicio, tiempo suficiente para que el proveedor gestione y obtenga el documento. y como ya se ha indicado a las consultas anteriores este requisitos no puede incluirse en la presentación de oferta a diferencia de la etapa de perfeccionamiento de contrato como lo señala el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].</p>	

89	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	c.2.1	36	<p>En las bases dice: Especialista en Seguridad de Base de Datos Carrera Profesional: Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática. Grado académico: Bachiller</p> <p>Consulta: De acuerdo con las bases del proceso, el perfil de Especialista en Seguridad de Base de Datos establece como requisito contar con grado académico de bachiller en carreras como Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Computación e Informática, entre otras afines. En ese sentido, se solicita a la entidad confirmar que se incluirá como válida la carrera de</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la solicitud sera aceptada, se agregara la carrera profesional de Ingeniería Empresarial y de Sistemas.</p>	<p>DICE: <b>Carrera Profesional:</b> Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.</p> <p>DEBE DECIR: <b>Carrera Profesional:</b> Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniería electrónico y telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y de Sistemas.</p>
90	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	c.2.2	36	<p>En las bases dice: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p> <p>Consulta: Con relación al perfil de Especialista en Seguridad de Base de Datos, se indica como requisito la acreditación de 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS). En ese sentido, se solicita a la entidad modificar dicho requisito para que se solicite un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS), en lugar de solo cursos o capacitaciones, considerando lo siguiente: ¿Un certificado garantiza no solo la participación, sino también la evaluación y validación formal de competencias por parte del fabricante?</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se adicionara la presentacion del certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente.</p>	<p>DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.</p> <p>DEBE DECIR: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente, para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p>
91	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	c.2.2	36	<p>En las bases dice: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p> <p>Consulta: Con relación al perfil de Especialista en Seguridad de Base de Datos, se establece como requisito contar con 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS). En ese sentido, se solicita a la entidad confirmar que las 30 horas requeridas puedan ser expresadas en minutos dentro del certificado debido a el formato que entrega el fabricante</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se aceptara que las 30 horas requeridas, puedan ser expresadas en minutos dentro del certificado debido a el formato que entrega el fabricante.</p>	<p>DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.</p> <p>DEBE DECIR: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente, para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p>

92	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.2	c.2.2	36	<p>En las bases dice: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p> <p>Consulta: Considerando que el fabricante referido para el presente proceso otorga certificaciones al completar las capacitaciones con un periodo de validez determinado, y un certificado vencido podría reflejar que el personal ha sido capacitado en versiones anteriores de la solución, las cuales podrían no estar alineadas con las capacidades, características o funcionalidades actuales de la herramienta. En ese sentido, se solicita confirmar si será requisito que el certificado esté vigente, con el fin de asegurar que el personal propuesto cuente con conocimientos actualizados.</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el certificado debe estar vigente con el fin de asegurar que el personal propuesto cuente con conocimientos actualizados.</p>	<p>DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.</p> <p>DEBE DECIR: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente, para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p>
93	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.1.2	D	40	<p>En las bases dice: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <p>Consulta: De acuerdo con las bases del proceso, el perfil de Especialista en Seguridad de Base de Datos establece como requisito contar con grado académico de bachiller en carreras como Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Computación e Informática, entre otras afines. En ese sentido, se solicita a la entidad confirmar que se incluirá como válida la carrera de Bachiller en Ingeniería Empresarial y de Sistemas.</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la solicitud será aceptada, se agregará la carrera profesional de Ingeniería Empresarial y de Sistemas.</p>	<p>DICE: Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <p>DEBE DECIR: Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Redes y Comunicaciones de Datos o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática o Ingeniero electrónico y telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y de Sistemas. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p>
94	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	4.1.2	D	40	<p>En las bases dice: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personas en el monitoreo de base de datos, capacitación que se desarrollará de forma virtual, el perfil del capacitador, Ingeniería Electrónica o Ingeniería en</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que la capacitación podrá ser brindada por el personal clave propuesto y que cumpla con el perfil solicitado, por lo que pedir un certificado de alto nivel sería limitar la libre concurrencia.</p>	

95	2052453186 1	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	Consulta	Específico	3.5.1	A	34	<p>En las bases dice: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o Servicios de monitoreo de base de datos y/o servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</p> <p>Consultas: Se solicita a la Entidad si también se considerara como bienes similares a lo siguiente: *Contratación del Servicio Gestionado de las plataformas de seguridad WAF Y DAM/DBF para las aplicaciones y base de datos *Renovación de Servicio de Seguridad Perimetral *Renovación de Licencias, Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento para Equipos de Seguridad Perimetral Firewall</p>	2025-06-11 23:11:17.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se aceptara como bienes similares la renovación de los servicios indicados.</p> <p>DICE: Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o - Servicios de monitoreo de base de datos y/o - Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o - Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o - Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</p> <p>DEBE DECIR: Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o - Servicios de monitoreo de base de datos y/o - Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o - Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o - Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral. - Contratación del Servicio Gestionado de las plataformas de seguridad WAF Y DAM/DBF para las aplicaciones y base de datos - Renovación de Servicio de Seguridad Perimetral - Renovación de Licencias, Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento para Equipos de Seguridad Perimetral Firewall - Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM - Servicio de soporte, implementación y configuración de DataBase Firewall - Servicio de soporte, administración, monitoreo de DataBase Firewall - Servicio de soporte de DataBase Firewall - Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM Servicio Data Base Firewall Data Base Firewall</p>
96	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	3	f	24	<p>DICE: ii. OTRAS PENALIDADES El incumplimiento de los umbrales de niveles de Servicio (descritas en el numeral 4.15.2</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor, que las penalidades descritas en la sección indicada se aplicarán única y exclusivamente como consecuencia de incumplimientos en la ejecución del servicio, es vital para Cofide que el servicio se</p>
97	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	2.3	d	20	<p>DICE: d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.</p> <p>CONSULTA:</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>se aclara que para la presentación de la documentación para contrato se aceptara copia de DNI o came de Extranjería del representante legal</p>
98	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	2.3	g	20	<p>DICE: g) La empresa proveedora del servicio debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). Se acreditará con documentación emitida por el fabricante en que se señale que el postor es partner autorizado del producto.</p> <p>CONSULTA: A fin de permitir mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad se sirva a confirmar que para cumplimiento de este punto se aceptará presentar la carta estandar emitida por el fabricante.</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que el proveedor debe ser partner o representante autorizado de la marca de la herramienta o solución de seguridad para el monitoreo BD (IMPERVA). La entidad desconoce si la carta emitida por el fabricante es estandar o no. Lo que debe de quedar claro es que la entidad requiere una empresa que sea partner directo del fabricante, lo cual otorga mayor acceso a recursos exclusivos y soporte técnico especializado.</p>
99	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.3	.	31	<p>DICE: ¿ Documentación emitida por el fabricante en la que se señale que el PROVEEDOR está autorizado a brindar los servicios de soporte y mantenimiento solicitado.</p> <p>CONSULTA: A fin de permitir mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad se sirva a confirmar que para cumplimiento de este punto se aceptará</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que lo que se requiere es un documento fehaciente emitido por el fabricante, donde especifique que el proveedor esta autorizado a brindar servicios de soporte y mantenimiento, pues por ejemplo podría ser un pamert certificado del producto. La entidad desconoce si la carta emitida por el fabricante es estandar o no.</p>

100	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Especifico	3.5	A	35	<p>DICE: A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 520,000.00 Quinientos Veinte Mil con 00/100 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,856.00 cincuenta y Siete Miel Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o</li> <li>- Servicios de monitoreo de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o</li> <li>- Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o</li> </ul>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se aceptara comoservicios similares los servicios indicados.</p> <p>DICE: Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o - Servicios de monitoreo de base de datos y/o - Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o - Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o - Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral.</p> <p>DEBE DECIR: Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicios de soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad y/o - Servicios de monitoreo de base de datos y/o - Servicios de soporte y mantenimiento de equipos de gestión de base de datos y/o - Servicios de administración de módulos de seguridad de base de datos y/o - Servicios de administración de firewall de base de datos y/o firewall de aplicaciones web y/o seguridad perimetral. - Contratación del Servicio Gestionado de las plataformas de seguridad WAF Y DAM/DBF para las aplicaciones y base de datos - Renovación de Servicio de Seguridad Perimetral - Renovación de Licencias, Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento para Equipos de Seguridad Perimetral Firewall - Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM - Servicio de soporte, implementación y configuración de DataBase Firewall - Servicio de soporte, administración, monitoreo de DataBase Firewall - Servicio de soporte de DataBase Firewall - Monitoreo e integridad de Base de Datos DAM - Servicio Data Base Firewall, DataBase Firewall</p>
101	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Especifico	c.2.2	.	37	<p>DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.</p> <p>CONSULTA: A fin de permitir mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que para cumplimiento de este punto se aceptará presentar la certificación "IDSC: Imperva Data Security Certification Exam" la cual garantiza que el personal tiene el conocimiento en la solución al haber aprobado una evaluación brindada por la misma marca, y no solo de haber llevado un curso.</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que se aceptará la certificación indicada, siempre y cuando sea vigente. Lo que se requiere es contar con el personal de soporte especializado ya sea con una certificación y/o el curso en la especialidad.</p> <p>DICE: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) del personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos.</p> <p>DEBE DECIR: C.2.2 Capacitación del personal clave Requisitos: 30 horas como mínimo o su equivalente en 1800 minutos en curso o capacitación en Data Security Fabric (DFS) o Contar con un certificado oficial en Data Security Fabric (DFS) vigente o Contar con el certificado oficial como IDSC: Imperva Data Security Certification Exam vigente, para el personal clave requerido como Especialista en Seguridad de Base de Datos</p>
102	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Especifico	4.1.1.1	.	24	<p>DICE: COFIDE cuenta actualmente con la siguiente infraestructura</p> <p>CONSULTA: Se solicita a la entidad indicar la cantidad de</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que actualmente se cuenta con políticas de auditoria de forma generica es decir las recomendadas por el soporte actual, configuras para 2 grupos de bases de datos: Oracle y SQL.</p>
103	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Especifico	4.1.1.1	.	24	<p>DICE: COFIDE cuenta actualmente con la siguiente infraestructura</p> <p>CONSULTA: Se solicita a la entidad indicar la cantidad de</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que actualmente se cuenta con políticas de seguridad de forma generica es decir las recomendadas por el soporte actual, configuras tambien para 2 grupos de bases de datos: Oracle y SQL.</p>
104	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Especifico	4.1.1.1	.	24	<p>DICE: COFIDE cuenta actualmente con la siguiente infraestructura</p> <p>CONSULTA:</p>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	<p>Se aclara al postor que actualmente el area usuaria genera de 2 a 5 reportes configurados.</p>

105	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.1.1	.	24	DICE: COFIDE cuenta actualmente con la siguiente infraestructura  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar que actualmnete toda la infraestructura de imperva <del>se encuentra en un estado de mantenimiento</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que toda la infraestructura de imperva actual es on premise.
106	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.2.1	b	25	DICE: Este Appliance Virtual VM150 será proporcionado por el proveedor en formato OVA (Open Virtual Appliance), el mismo que debe ser desplegado e instalado en la plataforma virtual VMware de COFIDE.  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar que <del>proporcionará el software de virtualización</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que la entidad proporcionra el software de virtualización, el servidor y los recursos informaticos disponibles, asi como conexión a internet para poder desplegar el archivo OVA de Imperva.
107	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.2.1	b	25	DICE: Este Appliance Virtual VM150 será proporcionado por el proveedor en formato OVA (Open Virtual Appliance), el mismo que debe ser desplegado e instalado en la plataforma virtual VMware de COFIDE.  CONSULTA: <del>Se solicita a la entidad confirmar que la</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que la implementación deberá ser de manera presencial.
108	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.2.1	b	25	DICE: Este Appliance Virtual VM150 será proporcionado por el proveedor en formato OVA (Open Virtual Appliance), el mismo que debe ser desplegado e instalado en la plataforma virtual VMware de COFIDE.  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar que durante la <del>etapa de implementación solo se requerirá el</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que durante la etapa de implementación no solamente se requiere el despliegue del MX sino, la integración con el DAM existente. Además del provisionamiento de la licencia VM150 así como la renovación de las suscripciones existentes.
109	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.6.1	d	26	DICE: El servicio de mantenimiento preventivo, se ejecutará en los lugares donde se encuentren los appliance virtuales, el proveedor validará que las copias o backup de las configuraciones de los appliance se efectúen correctamente.  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar la ubicación, <del>dirección departamento en el cual se encuentra</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que tanto los equipos físico y virtual se encuentran ubicados en Calle Augusto Tamayo 160 - piso 05 - San Isidro
110	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.1.2	.	24	DICE: COFIDE posee actualmente una plataforma de base de datos Oracle y SQL descrita en la Tabla N°02, las cuales soportan los sistemas del negocio.  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar las versiones <del>de su nataveu y mx de imperva</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que tanto el Gateway y el MX estan en la version 14.7.1.30_0
111	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.1.2	.	24	DICE: COFIDE posee actualmente una plataforma de base de datos Oracle y SQL descrita en la Tabla N°02, las cuales soportan los sistemas del negocio.  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar el tipo de <del>despliegue con el que cuentan actualmente por</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que la entidad cuenta actualmete con un despliegue por agente.
112	2060131746 1	SECURESOFT CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.1.1.2	.	24	DICE: COFIDE posee actualmente una plataforma de base de datos Oracle y SQL descrita en la Tabla N°02, las cuales soportan los sistemas del negocio.  CONSULTA: Se solicita a la entidad confirmar si las bases de <del>datos indicadas en el cuadro compartido</del>	2025-06-11 23:45:24.0	Enviado	Se aclara al postor que las bases de datos indicadas en el cuadro compartido, cuentan con el agente de imperva instalado.

113	2060131746 1	SECURESOF T CORPORATION S.A.C	Consulta	Específico	4.5.	.	13	<p>DICE: CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO</p> <p>CONSULTA: Favor de confirmar si las constancias de curso o capacitación o certificaciones digitales solicitadas en este proceso para el personal clave, las cuales son emitidas por el fabricante son necesarias ser legalizadas o apostilladas.</p>	2025-06-11 23:51:49.0	Enviado	<p>se aclara y de conformidad al Decreto Supremo N° 032 -2023- RE que aprueba el reglamento consular en el artículo 137 y 138 señalan que los documentos públicos extendidos en el exterior a los que no les sea aplicable el convenio de la apostilla, seben ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del organo de línea consular, además de cumplir con los requisitos que contemple la legislación peruana para su validez en el peru.</p> <p>el funcionario consular solo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido sucritas en su</p>
-----	-----------------	-------------------------------------	----------	------------	------	---	----	---	--------------------------	---------	---